

## ANEXO 1

### EVIDENCIAS

#### **A. Expediente CNDH/2/2011/2817/Q/VG**

1. Artículo periodístico del 6 de abril de 2011, publicado en la versión electrónica del periódico *“Reforma.com”*, titulado *“Hallan 60 cuerpos en Tamaulipas. Los cuerpos fueron encontrados a las afueras del Municipio”*, mediante el cual se dio a conocer públicamente que *“al menos 60 cuerpos fueron encontrados... en un rancho ubicado a las afueras de San Fernando, Tamaulipas”*.

2. Oficio CNDH/QVG/173/2011 del 6 de abril de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional solicitó a la PGR se tomaran las medidas pertinentes para preservar todo tipo de indicios que se obtuvieran con motivo de las investigaciones relacionadas con el homicidio de un grupo de personas en San Fernando, Tamaulipas, así como de aquellos datos que permitan la identificación de los cadáveres y/o restos.

3. Oficio CNDH/QVG/174/2011 del 6 de abril de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional solicitó a la PGJ-Tamaulipas la implementación de medidas cautelares, con relación a los hechos. Mediante acta circunstanciada del 7 de abril de 2011, una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional hizo constar que remitió vía Fax a la PGR el oficio en cuestión.

4. Acta circunstanciada del 6 de abril de 2011, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar la visita a la Unidad de Tráfico de Menores, en donde tuvo a la vista a P1 y P2<sup>1</sup>, y la diligencia pericial de retrato para identificar a distintas personas, entre ellas, a quien los bajó del autobús, a quien los esperaba en la casa de seguridad, y a quienes los cuidaban y trasladaban a diferentes puntos para trabajar. Asimismo, *“... en plática sostenida con los señores P1 y P2 informaron que fueron rescatados casi 28 horas después de haber sido notificados de que personal de la PGR acudiría a su encuentro; que el arribo de los policías federales se dio en un operativo muy ostentoso con más de 20 vehículos oficiales con sirenas; que después que los subieron a las camionetas oficiales los trasladaron a la población de San Fernando, Tamaulipas,*

---

<sup>1</sup> P1 y P2 fueron rescatados. La investigación de los hechos se encuentra en una averiguación previa diversa a la AP1, sin embargo, no fueron considerados quejosos o agraviados en el expediente principal, aunque sus testimonios se retoman en el apartado de Responsabilidad del Gobierno del estado de Tamaulipas.

*a fin de que pudieran reconocer el lugar donde estuvieron privados de su libertad situación que no se logró debido a que mencionaron nunca salieron de día....”.*

**5.** Acta circunstanciada del 7 de abril de 2011, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar la visita a la Unidad de Tráfico de Menores a fin de ser observadores de la declaración ministerial de P1 y P2. P1 *“refirió que el 25 de marzo decidió con tres primos de 20, 21 y 22 años viajar a Estados Unidos a trabajar; que ... [P2] radica en los Estados Unidos se encontraba en su población visitando a familiares que tienen en común y que les dijo que podría ayudarlos y enseñarles por dónde pasar; que ante el interés de los jóvenes contactaron a un ‘pollero’ y que acordaron verse con él en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y a quien pagarían una vez que estuvieran en Estados Unidos... Agregó que los cinco salieron de Tejupilco, estado de México, hacia Reynosa a bordo de un autobús de la línea Obmibus (sic) ... que al llegar a San Fernando, Tamaulipas, el chofer paró la unidad, bajó de esta y lo perdieron de vista. Que en ese momento llegó una camioneta roja, grande tipo ‘troca’ con vidrios polarizados y sin placas de la que bajaron 3 personas y una por una subieron al autobús... Agregó... que subió una segunda persona de manera muy agresiva y que a golpes y empujones les ordenó que bajaran del camión y que después de éste el tercero quien se mostraba como ‘drogado’ les dijo cosas que no lograron entender; que una vez que se encontraron debajo de la unidad, les taparon la cara con sus playeras y que amenazándolos con un rifle les dijeron que se tenían que subir a la camioneta; que en total eran nueve personas las que se llevaron; que los acostaron unos encima de otros y que les advirtieron que de resistirse o levantarse la playera los matarían sin avisarles. Mencionó... que antes de que los subieran a la camioneta escuchó que uno de sus captores avisó por teléfono ‘voy para allá, te llevo como 10’, que llegaron a una casa donde los bajaron del vehículo y se percataron que uno de los señores que iba hasta abajo había fallecido de asfixia; que al entrar en la casa observaron en el patio más de 40 personas armadas que los esperaban... que les ofrecieron darles un trabajo en el que ganarían más que en Estados Unidos y que colaborarían muy duro con ellos. El agraviado refirió que una persona guatemalteca les dijo que él no colaboraría jamás con ellos y que les ofreció tres mil dólares, argumentando que era cristiano; que esta situación molestó mucho ... y descargó contra él varios golpes con un bate hasta que le deshizo la cabeza; que su primo preguntó porqué les hacían eso y les reclamó que no tenían derecho a tratarlos así, que al decir esto, lo apartaron de los demás y que escucharon una ráfaga de balas;*

que los había colocado en fila encadenados por el cuello de tal forma que si alguno de ellos se movía ahorcaba a los demás, que cuando alguno de ellos se movía a consecuencia del dolor, era pateado y los enderezaban a golpes; que durante ese día y el siguiente no les dieron agua, alimentos ni atención a sus heridas. Que al tercer día, llegó una máquina de construcción denominada 'mano de chango' que hizo un hoyo profundo en las inmediaciones del terrero y que sus agresores ordenaron a dos de las personas que ahí se encontraban que echaran al hoyo a los muertos. Continuó la declaración mencionando que en la segunda casa de seguridad les soltaron las manos y que los trasladaron a un hospital cuyo nombre no recuerda, que el médico que lo atendió ni lo volteó a ver que únicamente le extendió una receta ... Que ese día les dijeron que se tenían que recuperar cuanto antes porque empezarán a trabajar pronto. Agregó... que en la segunda casa donde los alojaron había otras personas y entre éstas dos guatemaltecos que algunos con los que llegó a platicar expresaron que habían sido engañados y otros llevados a la fuerza. Mencionó que en diversas ocasiones les dijeron a sus captores que les liberaran y que a cambio darían el dinero previsto para el pollero, sin embargo que les contestaron que no querían dinero, que los quería a ellos y que los querían trabajando. Que fue el 30 de marzo que tanto a él como a P2, los llevaron a 'vigilar' a un monte; que les dieron un paquete de pan, un teléfono y les instruyeron que tendrían que hablar al número que se encontraba grabado cada media hora, que en caso que de antes de ese tiempo observaran el paso de militares, policías federales o camionetas sospechosas tenían que reportarse de inmediato, que de no hacerlo al minuto 31 darían de baja la línea; que les advirtieron que no les tolerarían la traición y quien intentara irse lo matarían ya que había personal armado cuidándolos a distancia; que además les amenazaban que tenían sus direcciones y teléfonos y que irían contra sus familias... continuó diciendo que ese día transcurrió sin problema y que la noche del 31 de marzo los llevaron a otro lugar que llamaban 'punta lejos' que se tardaron en llegar más de una hora, que ese sitio aunque se encontraba alto no había matorrales o árboles donde se pudieran cubrir; que les habían informado que llegarían por ellos en 24 horas y que no los fueron a buscar, motivo por el cual él se comunicó y les informó que no tenía carga, que el teléfono se estaba descargando. Que en respuesta le dijeron que irían a dejarles una pila y que en un par de horas se presentó 'el raitero' dejando una pila cargada y un paquete de pan bimbo; que les dijo que había un retén y que por instrucciones del jefe deberían estar en el mismo lugar otras 24 horas, tiempo que transcurrió sin que fueran por ellos; que el teléfono nuevamente se descargó y que padecían mucha sed,

*que al ver que no había nadie cerca y que sería muy difícil pasar por el retén militar, decidieron escapar y corrieron sin saber a dónde, que después de varias horas llegaron a un grupo de casas cuya ubicación no pueden precisar y que en éstas les auxiliaron dándoles agua y diciéndoles que lo sentían, que no podían hacer más por ellos; que continuaron caminando hasta que una persona les regaló 50 pesos y les recomendó tomar un camión diciéndoles que tendrían que salir de ahí. Que tomaron el autobús y sin saber a dónde se dirigía llevaron a la población de San Fernando, Tamaulipas, donde ... pagaron el hospedaje en un hotel... donde se instalaron hasta el momento de ser rescatados. Una vez que terminó la comparecencia, siendo las 16:20 horas, se presentó... el fiscal de la Unidad Antisecuestros ... quien mostró a... P1 una serie de 10 fotografías impresas a color de la detención que se realizara el pasado 3 de abril en el poblado de San Fernando, Tamaulipas, de las cuales el agraviado reconoció a tres personas que se encontraban en la misma casa de seguridad donde él estaba y que de acuerdo a su dicho, pertenecen a víctimas como él que con engaños y de manera violenta los tenían retenidos contra su voluntad. De acuerdo al dicho del fiscal, las personas señaladas estaban considerados como indiciados en la indagatoria [no se especifica cuál indagatoria], por lo que refirió que solicitará al agente del [MPF] comparezca la próxima semana al declarante a fin de que rinda su declaración en la Unidad Antisecuestros.*

**6.** Dictamen médico 30331 del 7 de abril de 2011, suscrito por dos peritas médicas oficiales de la PGR, mediante la cual hicieron constar que siendo las 15:35 horas del 7 de abril de 2011, tuvieron a la vista a P1 y P2 en las instalaciones de la SIEDO y concluyeron que *“Primera. Quienes dijeron llamar P2 y P1: presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días (clasificación provisional de lesiones). Segunda. Se sugiere valoración médica por médico internista, de quien dijo llamarse P2, respecto a su padecimiento de Diabetes Mellitus. Tercera. Se sugiere valoración médica por médico urólogo, de quien dijo llamar P1, a efecto de establecer diagnóstico y tratamiento, así como etiología (causa) de aumento de volumen a nivel genital.*

**7.** Oficio 2939/11DGPCDHAQI recibido el 8 de abril de 2011, mediante el cual la PGR rindió el informe a la Comisión Nacional, comunicando que la Delegación Estatal de la PGR en Tamaulipas *“tomó las medidas e instruyó a cada una de las áreas... que*

*colaboran en las diligencias que se practican con motivo de los hechos, a efecto de que atiendan estrictamente... las indicaciones relativas a que en las mismas deberán conducirse cumpliendo estrictamente las normas jurídicas aplicables, las técnicas en cada una de las especialidad, relativas a la preservación del lugar de los hechos, evidencias, cadena de custodia y demás que corresponden a dichas áreas...”.*

**8.** Acuerdo del 12 de abril de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional inició de oficio el expediente CNDH/5/2011/2817/Q derivado de la nota periodística publicada el 6 de abril de 2011, en la versión electrónica del periódico “*Reforma.com*” relativa a que aproximadamente 60 cuerpos fueron encontrados en un rancho ubicado a las afueras de San Fernando, Tamaulipas.

**9.** Acta circunstanciada del 12 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar que acudió a la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ-Tamaulipas, donde el encargado de la Unidad informó “*que el domingo 3 de abril de 2011, fueron ingresados a esas instalaciones 11 cuerpos sin vida, remitidos por el agente del Ministerio Público Investigador de San Fernando, Tamaulipas, los cuales se localizaron en una fosa clandestina. Que el 6 de abril de 2011, fueron ingresados 48 cuerpos sin vida, remitidos por la misma autoridad, y tiene conocimiento de que también se encontraron en fosas clandestinas. Precisó que las instalaciones de esa Unidad de Servicios Periciales no tienen capacidad suficiente para el depósito de los cuerpos, porque (sic) se rentó una caja frigorífica para su conservación. Que los trabajos periciales realizados a los cuerpos se están llevando a cabo en conjunto con la [PGR] y que por el momento desconoce el avance en las investigaciones ministeriales...”.*

**10.** Acta circunstanciada del 12 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar que el 7 de abril de 2011 acudió a la Delegación de la PGJ-Tamaulipas, donde le informaron que a esa fecha fueron realizadas las necropsias a 10 cadáveres y que continuaban las labores del Ministerio Público Investigador de San Fernando, Tamaulipas, pues aún se realizaba la excavación en otras fosas clandestinas, agregó “*que el 5 de abril de 2011, el referido Ministerio Público inició la [APT2] por el delito de homicidio y los que resulten, contra quien resulte responsable, con motivo de*

*una llamada realizada a las 14:00 horas de ese día, por personal de [SEDENA], quien denunció el hallazgo de varios cadáveres en un predio localizado en la brecha El Arenal y que el levantamiento correspondiente se realizó a las 16:30 horas... que hasta el momento tiene conocimiento del hallazgo de dos fosas clandestinas: en una se encontraron 43 cuerpos, y en la otra 5, entre éstos 2 de sexo femenino, y que en su mayoría presentan lesiones en la parte posterior del cráneo”.*

**11.** Acta circunstanciada del 12 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar que el 7 de abril de 2011 se constituyó en la Delegación Estatal de la PGR en Matamoros, Tamaulipas, donde SP1 manifestó que derivado de los hechos se radicaron las averiguaciones previas AP2, AP3 y AP5.

**12.** Acta circunstanciada del 12 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar que el 8 de abril de 2011 se constituyó en el SEMEFO-Tamaulipas, donde AR5 manifestó tener conocimiento del hallazgo de otras fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, por lo que otro agente del MP trabaja en la exhumación de cadáveres, los cuales serían trasladados a esas instalaciones para la práctica de las necropsias respectivas, asimismo indicó que en la práctica de las necropsias participan los siguientes especialistas: dos peritos en medicina forense, dos peritos en fotografía, dos peritos en video, dos peritos en genética, un perito en dactiloscopia, un perito en antropología, un perito en odontología, un perito en química, un perito en criminalística, así como técnicos y auxiliares.

**13.** Oficio 3074/11DGPCDHAQI recibido el 13 de abril de 2011, mediante el cual la PGR rindió el informe a la Comisión Nacional; señaló que *“... se han tomado las medidas necesarias para que no se altere el lugar de los hechos y preserven debidamente los indicios, la Delegación Estatal brindó auxilio con peritos en: Genética, Odontología Forense, Necrodactilia (dactiloscopia), Antropología, Fotografía y Video, por su parte la Procuraduría Estatal, está llevando a cabo la práctica de las necropsias de Ley y demás dictámenes periciales encaminados a la identificación de los 72 cadáveres hasta ahora encontrados, cuenta con un Termo King, para la conservación de los cuerpos, los peritos*

*de ambas instituciones están recabando elementos para emitir sus dictámenes periciales, para las confrontas respectivas...”.*

**14.** Oficio 3075/11DGPCDHAQI recibido el 13 de abril de 2011, mediante el cual la PGR rindió el informe a la Comisión Nacional, comunicando que: a) el 2 de abril de 2011 se inició la AP5; b) el 2 de abril se inició la AP3 con motivo de los hechos denunciados por parte de elementos de la SEDENA, respecto del levantamiento de 11 cadáveres de los cuales 8 correspondían al sexo masculino, 2 al sexo femenino y uno sin precisar su sexo, por parte del agente del Ministerio Público Investigador del Orden Común en San Fernando, Tamaulipas y, c) el 8 de abril de 2011 se inició la AP4, con motivo de los hechos denunciados por elementos de la SEDENA, respecto del levantamiento de 13 cadáveres encontrados en dos fosas clandestinas, de los cuales 4 correspondían al sexo masculino, sin especificar el sexo de los restantes, por parte del agente del MP en San Fernando, Tamaulipas, desconociendo la hora del levantamiento.

**15.** Actas circunstanciadas del 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de abril de 2011, de Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional en las que hicieron constar que acudieron a la PGJ-Tamaulipas, a fin de observar las diligencias de toma de muestra de sangre de familiares de personas desaparecidas para las pruebas de ADN, a efecto de que se cotejen con las muestras obtenidas de los cadáveres encontrados en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. La PGJ-Tamaulipas recabó la comparecencia en total de 380 denunciantes y la misma cantidad de toma de muestras de sangre para las pruebas genéticas, los cuales recibieron atención directa por parte de personal de la Comisión Nacional.

**16.** Oficio 3220/11 recibido el 14 de abril de 2011, mediante el cual la SEMAR informó que no contaba con información sobre los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas.

**17.** Acta circunstanciada del 14 de abril de 2011, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar que acudió a la Unidad de Tráfico de Menores a fin de acompañar y presenciar la declaración ministerial de P3, quien manifestó que

*“...durante el mes de marzo sin precisar la fecha viajó en compañía de sus familiares P1, P2 y P4, ... salieron de Tejupilco, Estado de México hacia Reynosa, a bordo de un autobús de la línea Obmibus (sic) ... fue detenido por personas desconocidas al llegar a ... San Fernando, Tamaulipas; que personas desconocidas y armadas subieron al autobús y que seleccionaron aproximadamente a 12 pasajeros, mismos que bajaron del autobús amenazados y con lujo de violencia y los obligaron a subir en la batea de una camioneta: que iban encimados y amarrados por lo que no se podían mover y que esta situación causó la muerte por asfixia de una persona que se encontraba en sus mismas condiciones. Agregó... que la mayoría de las personas a las que se les privó de su libertad eran centroamericanos; que sus captores los llevaron a una casa donde los esperaban otros hombres quienes los recibieron a golpes con la finalidad de amenazarlos para que trabajaran con ellos; que los subieron nuevamente a una de las camionetas para trasladarlos a otro sitio y que en esos momentos su primo [P4] se quejó y preguntó por qué les hacían eso? Quién eran ellos para tratarlos así? Que ese cuestionamiento los molestó mucho y que uno de éstos bajó a su primo de la camioneta y frente a ellos le disparó en el pecho; que una vez que recogieron el cuerpo lo aventaron hacia donde ellos se encontraban porque constataron que se encontraba sin vida. Que llegaron a otra casa donde una persona de origen guatemalteco expresó que ... no colaboraría con ellos; que en respuesta le golpearon la cabeza hasta matarlo... refirió que en el lugar se encontraban otros cadáveres y que al mismo llegó una máquina de construcción que cavó un hoyo y en éste echaron a diversas personas; que él considera que aproximadamente eran 10 hombres y que llegó a escuchar que no todos se encontraban muertos.... Mencionó que los golpes que constantemente recibía eran para declarar que no pertenecía a ninguna organización ... que les explicaron que su organización se llamaba ‘zetas’ o la ‘letra’; que les ofrecieron darles un trabajo en el que ganaran más de lo que podrían obtener en los Estados Unidos... explicó a detalle el lugar donde se encontraba cautivo... Agregó... que a su primo y a su tío los llevaron a trabajar varios días y que después ya no regresaron, que él perdió la noción del tiempo pero que recuerda que transcurrían los últimos días de marzo de 2011, que sus familiares en una ocasión ya no regresaron y que le informaron que habían muerto ‘porque trataron de escapar’... mencionó que él durante dos noches trabajó de ‘halcón’ vigilando a los militares que pasaban por la zona y dando aviso a través de radio... Que una noche sin*



*recordar la fecha exacta, escuchó que había un operativo y que los militares estaban revisando casas; que él y otras personas que estaban en el interior subieron a la azotea mientras duraba la revisión, que los militares se fueron sin encontrar a nadie y que después de ese momento dejaron de cuidarlos sus captores quienes habían desaparecido; que la mujer que los cuidaba les dijo muchachos 'ya váyanse' y que en compañía de un joven ... se fueron hacia San Fernando, donde tomaron un camión hacia Tampico... Agregó que al llegar a Tampico se comunicó con su familia y que su amigo le pagó el pasaje hacia el estado de México hacia donde se trasladó y llegó el día de ayer 13 de abril de 2011...".*

**18.** Acta circunstanciada del 15 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar la comunicación sostenida con AR2 quien informó el inicio de la APT1, APT2, APT3, APT6, APT9 y dos más relacionadas con el hallazgo de fosas clandestinas, todas las indagatorias *"se iniciaron por homicidio y demás delitos que resulten, en contra de quien o quienes resulten responsables, y que es prácticamente imposible el saber si eran mexicanas o extranjeras las víctimas, pues prácticamente todas carecen de identificaciones... dando un total hasta ese momento de 76 cadáveres."*

**19.** Oficio SST/COEPRIS/DOS/008121/2011 recibido el 15 de abril de 2011, mediante el cual la Secretaría de Salud de Tamaulipas, rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional, comunicando que autorizó el traslado de los cadáveres 1 al 76 los cuales fueron preparados para su conservación y trasladados en autotransporte terrestre con equipo frigorífico para su debida conservación hacia las instalaciones del SEMEFO-DF.

**20.** Oficio DH-IV-4018 recibido el 16 de abril de 2011, a través del cual la SEDENA remitió información relacionada con el hallazgo de cuerpos sin vida en las fosas clandestinas los días 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de abril de 2011.

**21.** Oficio 2174 recibido el 18 de abril de 2011, mediante el cual la PGJ-Tamaulipas rindió el informe solicitado a la Comisión Nacional, en el que señaló que inició la APT1 y APT2; agregó que la Dirección de Servicios Periciales de esa institución se encontraba realizando las diligencias necesarias para la identificación de los cuerpos sin vida.

**22.** Acta circunstanciada del 18 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar la recepción vía Fax del escrito de queja suscrito por el Centro de Derechos Humanos del Migrante, A.C., el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C., Sin fronteras A.C., el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos en El Salvador, el Foro Nacional para las Migraciones de Honduras y la Fundación para la Justicia, en el cual manifestaron que *“...a raíz de la localización de 145 cadáveres en fosas de San Fernando, nos hemos informado por la prensa que dichos cadáveres han sido trasladados al [SEMEFO-DF]. Por los medios de comunicación nos hemos enterado también, que no hay garantía tanto en las autopsias como en la identificación de los restos, por lo que pudieran no estarse llevando a cabo conforme a las buenas prácticas establecidas en protocolos científicos, tales como los elaborados por el de Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos, Guía sobre prácticas idóneas en casos de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de las Naciones Unidas, (Protocolo de Minnesota), el Protocolo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entre otros. Concretamente el día de ayer apareció una nota en El Universal donde se señala que el procurador general de San Luis Potosí, ... aseguró que pueden ser hasta 11 potosinos los desaparecidos que pudieran estar en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. El funcionario estatal dijo que no tienen un dato específico que los lleve a concretar que efectivamente son potosinos, pero hay versiones de algunas personas que fueron a Matamoros, vieron los restos y por la vestimenta dijeron que sí son...”*, por lo que solicitaron que la Comisión Nacional pidiera información a la PGR relacionada con las autopsias, así como que se garantizara que las diligencias de investigación se apegaran a los protocolos señalados y se resguardara debidamente el lugar de los hallazgos, entre otras cosas.

**23.** Acta circunstanciada del 19 de abril de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar que el 18 de abril de 2011, se constituyó en el SEMEFO-

Tamaulipas a fin de verificar el desarrollo de las necropsias a los cuerpos encontrados en fosas clandestinas en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. Además, se asentó que los cuerpos a los que se les asignaron los números 35, 32, 30, 23, 34, 29, 33 y 44 correspondían a la fosa 4 denominada “Arenal”. El cuerpo al que se le asignó el número 2, correspondía a la fosa 1, del mismo lugar “Arenal”, el último de los cuerpos a quien se le asignó el número 1, provenía de la fosa 3; en la bolsa negra donde fue trasladado el cuerpo no se encontró la etiqueta donde se mencionara la ubicación de la fosa.

**24.** Oficio SGG/000803 recibido el 20 de abril de 2011, mediante el cual el Gobierno de Tamaulipas rindió el informe a la Comisión Nacional, en el que señaló que: *“1.- El Gobierno del Estado de Tamaulipas tuvo conocimiento, a través de la [PGJ-Tamaulipas] ..., de hechos relacionados con el descubrimiento de fosas clandestinas que contenían varios cuerpos sin vida, lo cual motivó el inicio de las averiguaciones previas [APT1 y APT2] .... Cabe aclarar que las investigaciones aludidas se relacionan con las denuncias de presuntas privaciones ilegales de la libertad de los pasajeros, contenidas en las averiguaciones previas [APD2 y otra]... arribándose a la hipótesis de que los cuerpos hallados podrían corresponder a la ilegal privación de la vida de dichas personas. Ese es el contexto en el cual se tomó conocimiento de los ‘hechos en los que perdieron la vida aproximadamente 60 personas’ (sic)... 3.- en el contexto de colaboración con las autoridades federales para brindar seguridad a la población del Estado, se realizan acciones permanentes de coordinación, particularmente en lo relativo a la seguridad en las carreteras. El tramo carretero donde las denuncias presentadas señalan que ocurrieron los hechos en cuestión, se encuentra en el área urbana de San Fernando y en la carretera 101 de carácter federal. En tal virtud, se ha solicitado al Gobierno de la República la implementación de la Estrategia Integral de Seguridad para Tamaulipas, particularmente en las carreteras de esta entidad federativa, así como las zonas aledañas a la propia vía de comunicación aludida...”*

**25.** Artículo periodístico del 20 de abril de 2011, publicado en la versión electrónica del periódico “El Universal.com.mx”, titulado “PF rescata a 68 plagiados en Tamaulipas. Las víctimas, entre las que había 12 centroamericanos, informaron que fueron secuestrados cuando viajaban en autobuses de pasajeros o mientras esperaban en una central de

*camiones de Reynosa.”, mediante el cual se dio a conocer públicamente que “Elementos de la Policía Federal rescataron a 68 personas, entre ellas 12 indocumentados centroamericanos, quienes fueron secuestrados cuando viajaban a bordo de autobuses de pasajeros en Reynosa, Tamaulipas. Al momento de su liberación, las víctimas dijeron presuntamente que fueron secuestradas por integrantes del Cartel del Golfo. De acuerdo con la Policía Federal, elementos de la corporación detectaron en los alrededores de la avenida Amado Nervo, a dos personas armadas que al notar la presencia de la autoridad intentaron ingresar a un inmueble ubicado en la calle Mar Jónico, cruce con Álvaro Obregón. En el lugar fueron asegurados [dos personas del sexo masculino], y se constató que en el inmueble se encontraban las 68 personas quienes de inmediato fueron auxiliadas para su liberación... entre las víctimas –señaló la Policía Federal en un comunicado- se encontraban ocho personas de nacionalidad guatemalteca y dos de nacionalidad hondureña, un salvadoreño y un panameño... estas personas refirieron que fueron privados de la libertad cuando viajaban a bordo de autobuses de pasajeros, tanto en el trayecto a la Central Camionera de Reynosa como en la propia Central de autobuses, por parte de personas que decían ser integrantes del Cartel del Golfo. Los dos detenidos fueron puestos a disposición del Ministerio Público de la Federación quien se encargará de continuar con las investigaciones correspondientes, por su parte las 68 personas quedaron en calidad de presentadas...Hasta ahora 55 sospechosos están presos por presuntos vínculos con los homicidios de San Fernando. Entre los arrestados se encuentran 16 policías por presuntamente encubrir a miembros de Los Zetas”.*

**26.** Comunicado del 21 de abril de 2011, mediante el cual la PGJ-Tamaulipas informó “que durante las primeras tres semanas del mes de abril, en las que de manera coordinada con autoridades federales se ha participado en el operativo para investigar la localización de fosas clandestinas, se derivan los siguientes resultados: Entre el 1° y el 7 de abril fueron localizadas diez fosas, ocho de ellas en la Brecha El Arenal y dos en la Colonia Américo Villareal de San Fernando, de las cuales fueron extraídos los cuerpos de 72 personas que pudieran estar relacionados con las investigaciones iniciadas por los hechos de privación de la libertad a pasajeros que viajaban en unidades de transporte público. Entre el 10 y 12 de abril, en la misma Brecha El Arenal, se localizaron cuatro fosas clandestinas, de las cuales fueron extraídos 50 cuerpos, que también pudieran

*estar relacionados con las investigaciones referidas, destacando que de la cuarta fosa corresponden 43 cuerpos. La Procuraduría General de Justicia señala también que en diversas fechas se encontraron restos de cuerpos que según los peritos, se estima corresponden a persona que fueron privadas de la vida en un término mayor de un mes, por lo que los cadáveres no guardan relación con las personas que viajaban en las unidades de transporte público. De manera específica se señala que el día 8 de abril se localizaron 23 cuerpos, de estos 19 se encontraban en 12 fosas y cuatro cuerpos a flor de tierra. Nueve de las fosas que fueron ubicadas en las inmediaciones del punto conocido como Las Norias, dos en la Brecha El Arenal y uno en el Ejido San Vicente; de las osamentas a flor de tierra, tres se encontraron en el Ejido Francisco Villa y una en el Ejido Las Norias. También el día 14 de abril, en la Brecha El Arenal se encontraron tres fosas, de las cuales fueron extraídos 21 cuerpos. El día 15 de abril se localizaron en la cabecera municipal de San Fernando, en un predio ubicado atrás del panteón, dos fosas de las que fueron extraídos cinco cuerpos. Finalmente el 19 de abril en la Brecha El Arenal se localizaron tres fosas, de las cuales fueron extraídos seis cuerpos. Concluye la Procuraduría que a la fecha, 122 cuerpos pueden estar vinculados con las investigaciones que se realizan sobre pasajeros privados de la libertad y adicionalmente 55 cuerpos que por su temporalidad no están relacionados con dicha investigación. Señaló la Procuraduría también que durante el periodo del 14 al 20 de abril, la Mesa instalada para la Atención a Familiares de Personas Desaparecidas, registra que 345 personas acudieron, 85 llamadas se recibieron, 237 presentaron denuncias y 280 proporcionaron muestras para la práctica de exámenes de ADN que coadyuve a la identificación de los cuerpos. En las oficinas de la propia Procuraduría estatal en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico y Victoria, se instalaron sendas Mesas de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas. En ellas participan, además del personal de esta dependencia estatal, colaboradores del Instituto de Defensoría pública para brindar asesoría jurídica y representantes de la Comisión de Derechos Humanos del estado, con objeto de asistir a quienes solicitan información, desean presentar denuncia o solicitar cotejo de muestras de ADN. Esta autoridad continuará desplegando las tareas que le corresponden para investigar los hechos delictivos de su conocimiento, así como para colaborar en las tareas que requieran las autoridades federales y, sobre todo, para atender a los familiares de las víctimas de los delitos.”*

**27.** Oficio D-0654/2011 recibido el 27 de abril de 2011, mediante el cual el SEMEFO-DF rindió el informe a la Comisión Nacional, en que señaló que los días 14 y 19 de abril se recibieron 120 cadáveres (70 y 50, respectivamente), a los cuales se les aplicó procedimiento químico para conservación (embalsamamiento) en una agencia funeraria, cuyos servicios fueron contratados por la PGR, estos cadáveres se encontraban en una cámara de refrigeración del servicio a temperaturas entre 2 y -2° C. Además, se señaló que *“los cadáveres al ser recibidos en es[e] Servicio Médico se encontraron cubiertos de óxido de calcio (cal). Respecto al traslado de los cadáveres... el mismo se llevó a cabo por vía terrestre, en el interior de una caja refrigerada desconociendo si se atendió lo referente a la normatividad establecida en la Ley General de Salud”*.

**28.** Oficio 3470/11DGPCDHAQI recibido el 29 de abril de 2011, mediante el cual la PGR informó, entre otras cosas, que: a) aproximadamente a la 7:00 horas del 14 de abril de 2011, se recibieron 70 cadáveres procedentes de la PGJ-Tamaulipas, los cuales fueron embalsamados para su conservación y preservación, posteriormente fueron trasladados al entonces SEMEFO-DF; b) los cuerpos fueron puestos a disposición de la SIEDO, los cuales se acompañaron de un acta médica, certificado de defunción y un protocolo de necropsia, precisando que 22 cadáveres se recibieron sin el protocolo de necropsia respectivo, 2 sin acta médica y 5 sin certificado de defunción; c) los cadáveres fueron trasladados a la Ciudad de México con motivo de la facultad de atracción ejercida por la PGR; d) la autoridad que otorgó la autorización para el traslado de los cadáveres fue la Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios de Matamoros, Tamaulipas, mediante oficio 28/925/2011; e) aproximadamente a las 21:00 horas del 19 de abril de 2011, se recibieron 50 cadáveres procedentes de la PGJ-Tamaulipas, los cuales fueron embalsamados para su conservación y preservación, posteriormente fueron trasladados al SEMEFO-DF; f) los cuerpos fueron puestos a disposición de la SIEDO, los cuales se acompañaron de un acta médica, certificado de defunción y un protocolo de necropsia, precisando que 3 cadáveres se recibieron sin el protocolo de necropsia respectivo, 3 sin acta médica y 4 sin certificado de defunción; g) la autoridad que otorgó la autorización para el traslado de los cadáveres fue la Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios de Matamoros, Tamaulipas, mediante oficio 28/1126/2011 y, h) se desconocía

cuáles fueron los procedimientos empleados por la PGJ-Tamaulipas, para identificar los cadáveres, así como el número de cuerpos que fueron entregados a sus familiares.

**29.** Artículo periodístico del 30 de abril de 2011, publicado en la versión electrónica del periódico “*El Universal.com.mx*”, titulado “*Soldados rescatan a 52 migrantes. Los indocumentados centroamericanos habían sido plagiados en Tamaulipas.*”, mediante el cual se dio a conocer públicamente que “*El plagio de migrantes continúa en Tamaulipas. Elementos del Ejército liberaron a otro grupo de 52 centroamericanos que estaba privado de su libertad en una casa de seguridad en Ciudad Reynosa, luego de recibir una denuncia ciudadana que alertó a los militares. En 10 días, este es el tercer rescate que realizan fuerzas federales –entre soldados y policías-, con lo que suman 171 migrantes liberados en Reynosa; algunos de ellos fueron plagiados cuando viajaban en autobuses de pasajeros y hasta en una central camionera. Los secuestros colectivos se han registrado a pesar de que durante el último mes se reforzaron operativos en la entidad ante el hallazgo de fosas clandestinas en el municipio de San Fernando, donde se han encontrado hasta el momento 83 víctimas. En el nuevo incidente, la... (SEDENA) dio a conocer que la liberación de los 52 centroamericanos se realizó la madrugada del jueves, como parte de la denominada Operación noreste. Se detalló que personal de la octava zona militar, alrededor de las 01:00 horas, efectuó reconocimientos terrestres en la avenida Naranjos, de la colonia Petrolera en Ciudad Reynosa, luego de recibir ‘una denuncia referente a que se encontraban personas secuestradas en una casa’. Los militares ubicaron la casa de seguridad y lograron liberar a los migrantes, entre los que se identificó a 12 personas de nacionalidad guatemalteca, cinco salvadoreños, 34 hondureños y un nicaragüense, que ‘fueron presentados a autoridades correspondientes’. El pasado 20 de abril, la Policía Federal (PF) dio a conocer el rescate de 68 personas, entre ellas 12 indocumentados centroamericanos, quienes de acuerdo con su testimonio fueron privados de la libertad cuando viajaban en autobuses de pasajeros en Reynosa, e incluso algunas de las víctimas fueron secuestradas en la terminal, presuntamente por el Cártel del Golfo. Después, el 25 de abril, la PF liberó a 51 plagiados en Reynosa: 27 eran mexicanos, 14 guatemaltecos, dos hondureños, dos salvadoreños y seis chinos”.*

**30.** Oficio DH-IV-4543 recibido el 2 de mayo de 2011, a través del cual la SEDENA informó que *“como resultado de la continuidad de los trabajos de excavación en la fosa No. 4, por parte del personal ... se logró exhumar 23 cuerpos del sexo masculino con visibles huellas de tortura... al detectar los indicios de restos humanos, se aseguró y se dio vista al... [AR2] ... del fuero común con sede en San Fernando, Tamps., a fin de que diera fe de los hechos y proceder al levantamiento de los cuerpos. Durante las excavaciones que realizó el personal de seguridad pública municipal y la exhumación de los cuerpos, el personal militar proporcionó seguridad en el área a fin de repeler agresiones por parte de bandas delictivas escoltando al servicio funerario de San Fernando, Tamps. Las indagatorias correspondientes son llevadas a cabo por el ministerio público del fuero común...”*.

**31.** Oficio 3729/11 recibido el 4 de mayo de 2011, mediante el cual la SEMAR reiteró que no contaba con información sobre los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas, que *“personal de esa dependencia, ha sido desplegado en la zona que comprende el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, no sólo por los hechos acontecidos recientemente, sino por la situación de constante violencia que impera en esa zona del país, colaborándose para ello, con las autoridades estatales y federales, en la búsqueda y localización de los cuerpos encontrados en la zona en cuestión...”*.

**32.** Acta circunstanciada del 4 de mayo de 2011, de un Visitador Adjunto en la que hizo constar que acudió a la SIEDO entrevistándose con AR1, quien le informó el inicio de la AP1 con motivo de la declinatoria por incompetencia de la delegación estatal de la PGR en Tamaulipas de la diversa AP3 y su acumulada, precisó que la PGR realizó la entrega de 3 cuerpos identificados como: V53, identificado a través de peritaje de antecedentes genéticos; V52 identificado por medio de un estudio de necro dactílico y V54 identificado por los tatuajes en su cuerpo.

**33.** Oficio DJ/DH/002166 recibido el 11 de mayo de 2011, mediante el cual la PGJ-Tamaulipas informó que se instruyó al MP de San Fernando, Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones aplicara las medidas pertinentes para la preservación de todo tipo de indicios obtenidos en el lugar de los hechos, así como de aquellos datos que



permitieran la identificación de los cuerpos sin vida y se tomaran las medidas conducentes para que se practicaran a la brevedad las diligencias tendentes a la adecuada integración de la averiguación previa correspondiente.

**34.** Oficio GJ/MX/058/11 recibido el 30 de mayo de 2011, mediante el cual la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional, se precisó que “... *los afiliados cuyas rutas permitidas transitan por las carreteras de Tamaulipas no tienen conocimiento de denuncias interpuestas ante ninguna autoridad por usuarios del servicio, así mismo [sic] los integrantes de diversas empresas afiliadas... han referido que han sido repetidamente amenazados por la delincuencia organizada amenazándolos con privar de la vida a sus familias como a los mismos choferes de las unidades en caso de dar parte a cualquier otra autoridad, lo cual ha generado una atmosfera de desconfianza [sic] de los operadores al transitar de forma común por las rutas, así de incertidumbre por la escasa vigilancia... Motivo por los cuales éstos se rehúsan a denunciar. Sobre la misma tesitura nuestros afiliados nos refieren haber dado cuenta de los hechos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.... Además, los “afiliados por su parte, continúan con sus labores de inspección en el abordaje a las unidades en Terminales Centrales orientados a prevenir el delito, sin embargo... los hechos delictivos de mayor peligro han tenido lugar durante el trayecto en carretera a través del bloqueo de caminos y ocupación de unidades a través del uso de la fuerza, sitios que deberían contar con la vigilancia de las autoridades correspondientes, donde [los] afiliados quedan prácticamente indefensos...”*”.

**35.** Acta circunstanciada del 31 de mayo de 2011, de un Visitador Adjunto en la que hizo constar que el 24 de mayo de 2011 acudió al domicilio de los familiares de V118 y V119 y se entrevistó con F30, hermana de V119, quien manifestó que “*cuando le entregaron el cuerpo de su familiar, fue su cuñado quien lo identificó; pero ella firmó el acta de la diligencia; que todo esto se hizo ante el Ministerio Público de San Fernando, que en ese momento no tiene interés de presentar queja contra alguna autoridad, ya que ello no devolvería a su familiar y que podía provocarle más problemas o peligro a sus demás familiares*”, mientras que en el segundo domicilio no se encontró a ninguna persona.

**36.** Acta circunstanciada del 31 de mayo de 2011, de un Visitador Adjunto en la que hizo constar que el 25 de mayo de 2011 consultó la APT1 relacionada con la identificación y entrega de los cuerpos 9 y 10 localizados en la fosa 5, personas identificadas como V118 y V119; observó que la identificación se realizó en la funeraria en la que se encontraban depositados los cuerpos sin dictamen pericial alguno.

**37.** Actas circunstanciadas del 1 y 2 de junio de 2011, de una Visitadora Adjunta hizo constar que recibió una llamada telefónica de P2, quien solicitó orientación ya que la madre de P4 acudió a realizar una prueba de ADN a fin de poder identificar el cuerpo de su hijo, sin embargo, había transcurrido mucho tiempo sin que le informaran algo; detalló que no cuentan con ningún número de averiguación previa o folio de recepción de la muestra pericial, por lo que se le informó que se solicitaría información necesaria.

**38.** Oficio SSP/SPPC/DGDH/3894/2011 recibido el 10 de junio de 2011, mediante el cual la SSP rindió el informe a la Comisión Nacional y remitió diversas constancias. Destacan las siguientes:

**38.1.** Oficio PF/DSR/CET/1213/2011 del 26 de abril de 2011, mediante el cual el Coordinador de Tamaulipas de la Policía Federal informó que esa coordinación *“sí tuvo conocimiento de los hechos... a través de una reunión extraordinaria del Grupo de Coordinación Operativa Tamaulipas, realizada el 2 de abril...”*, en virtud del hallazgo de una fosa clandestina por parte de la SEDENA y de los hechos denunciados respecto de la privación ilegal de personas que viajaban a bordo de un autobús de pasajeros procedente de Michoacán y con dirección a Reynosa, Tamaulipas, *“...se acordó en esa reunión adelantar la implementación de un Operativo Conjunto que ya se había planeado por personal de la SEDENA, SEMAR, Policía Estatal y esta Policía Federal...”*.

**38.2.** Parte informativo del 6 de abril de 2011, suscrito por elementos de la PF, en el que asentaron que *“... aproximadamente a las 14:00 horas, al estar efectuando el Operativo Tamaulipas... nos fue ordenado... realizar un operativo de búsqueda y localización de dos personas del sexo masculino de nombres [P1 y P2], quienes*

referían que en días pasados habían sido privados de su libertad por personas armadas en dicho poblado cuando viajaban a bordo de un autobús de la Empresa Omnibus de México, procedentes del Estado de México y con destino a la ciudad de Reynosa, Tamps., quienes los golpearon, mantuvieron cautivos y obligaron a trabajar para un presunto grupo delictivo, pero que el día de ayer habían logrado escapar y se encontraban refugiados en una casa de huéspedes ... ubicada en el mismo poblado de San Fernando, Tamps., por lo que pedían auxilio para ser rescatados y protegidos ante la posibilidad de una nueva agresión por parte de sus captores. Por lo anterior los suscritos nos constituimos en el poblado de San Fernando, buscando y localizando a las 16:40 horas a las dos personas...encontrándolas precisamente en la casa de huéspedes... asegurando y protegiendo a quien dijo llamarse [P2]...quien pidió auxilio para ser rescatado y protegido por la Policía a través de sus familiares que radican en Estados Unidos, ya que el 25 de marzo del presente año a las 17:00 horas, abordó un autobús de la empresa Omnibus de México en Tejupilco Estado de México, con destino a Reynosa, Tamps., en compañía de dos amigos de nombre [P1 y P4 y un sobrino P3], habiendo realizado el viaje sin problema alguno pero el día 26 aproximadamente a las 09:00 horas, cuando el autobús realizó una escala en el poblado de San Fernando, Tamps., se percató que al detener su marcha la unidad en la terminal, varias personas con armas largas de fuego, se subieron al autobús y ordenaron que se bajaran además de él con sus tres acompañantes y cinco varones más, despojándolos a todos de sus pertenencias e identificaciones, obligándolos a subirse a un automóvil del que no recuerda las características, en el cual los trasladó a una casa, donde observó que se encontraban más personas ... donde fueron amarrados de las manos, diciéndoles que los iban a ... golpeándolos en reiteradas ocasiones, manteniéndolos en esa casa por ... 30 minutos, para después sacarlos y subirlos a una camioneta Dodge Pick-up, color roja... momentos en los cuales mataron con disparos de arma de fuego a su amigo de nombre [P4], cuyo cuerpo también subieron a la camioneta, trasladándolos a un lugar despoblado ignorando en donde sea, en el que se encontraba una maquinaria que él conoce como retroexcavadora con la que los agresores cavaron una zanja y enterraron el cuerpo de su amigo [P4], el de otra persona que también habían bajado del autobús en el que viajaban y mataron en ese lugar, golpeando su cabeza con un marro y un

*tercer cuerpo de una persona del sexo masculino que ya traían en la camioneta ... en ese mismo lugar y durante el resto del día hasta que anocheció fueron golpeados por sus agresores con un garrote a culatazos... los trasladaron a otra casa... en ese lugar los mantuvieron el domingo 27 ya sin golpearlos y dándoles de comer para después a partir del lunes se fueron llevando a trabajar a alguno de nosotros, consintiendo el trabajo en recibir un teléfono celular, permanecer en un lugar en el cual ellos nos dejaban para reportarle el paso de autoridades y cualquier otra situación sospechosa que les afectara, transcurriendo de esta forma los días, sin recibir pago alguno y hasta el día de ayer 05 de abril, cuando aproximadamente a las 12:00 horas que se encontraban juntos él y su amigo de nombre [P1] trabajando para sus captores en una zona despoblada sin poder recordar o tener referencias para ubicarla, que decidieron escapar y pedir auxilio, logrando llegar al poblado de San Fernando, Tamps., recibir apoyo de personas que no conocían, reportar lo sucedido a sus familiares por teléfono a Estados Unidos ... refugiándose en la casa de huéspedes.... No se denuncia el presente parte informativo, en virtud de que el día de mañana los asegurados y resguardados serán trasladados y presentados ante las autoridades ministeriales correspondientes de la [SIEDO] donde se presentará la denuncia por comparecencia.”, siendo recibido a las 16:30 horas del 7 de marzo de 2011 en la Unidad de Tráfico de Menores.*

**38.3.** Oficio sin número del 6 de abril de 2011, mediante el cual un perito médico legista de la PGJ (sin especificar), informó al Coordinador Estatal de Tamaulipas de la Policía Federal, que *“siendo las 22:40 horas... me constituí a las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Policía Federal... como perito médico y practicar examen de integridad física a... [P1 y P2], quienes a la exploración física encuentro los siguientes datos: [P2]... presenta heridas cortantes en vías de cicatrización circulares alrededor de ambas muñecas. Heridas cortantes irregulares en vías de cicatrización en cuero cabelludo a nivel de ambos parietales y región occipital. Heridas cortantes en vías de cicatrización en cara ventral de los dedos del pie derecho... [P1]... presenta edema y equimosis en toda la cara anterior e interna del codo derecho. Heridas cortantes circulares en vías de cicatrización alrededor de ambas muñecas ...”.*

**38.4.** Tarjeta informativa PF/DSR/CET/758/2011 del 8 de abril de 2011, suscrita por el Coordinador Estatal de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, mediante el cual en cumplimiento de la Tarjeta Informativa 0362/2010 de 29 de noviembre de 2010, informaron que *“el día 05 de abril del actual [2011] a las 11:00 hrs., se llevó a cabo reunión con transportistas... analizando estrategias y acciones que garanticen el tránsito seguro de pasajeros y mercancías en la carretera federal (101) Matamoros-Cd. Victoria, que actualmente representa de los focos rojos en la entidad... derivado de los hechos registrados desde finales del mes de marzo de este año, en el Municipio de San Fernando, Tamps., relacionados con la privación ilegal de la libertad de pasajeros de autobuses, por parte de miembros de la delincuencia organizada, cuando se dirigían hacia las ciudades fronterizas de Reynosa y Matamoros, se convocó a otra reunión ... a los representantes de las empresas de transportes de pasajeros que utilizan la ruta de Cd. Victoria hacia la frontera norte. Durante el desarrollo de la reunión a la que acudieron representantes de las empresas Transpaís, Senda, Transporte del Norte y del Grupo Estrella Blanca, con sus tres filiales Oriente, Futura y Transporte Frontera, algunos manifestaron haber tenido incidentes registrados de pasajeros que fueron bajados de sus unidades, al hacer escala en San Fernando, Tamps., sin tener los datos concretos, ni conocimiento de denuncias formuladas ante la autoridad ministerial por afectados. Por otra parte los representantes de la Senda y Transportes del Norte manifestaron que por instrucciones de sus directivos de la Cd. De México, modificaron desde principio de mes su ruta de las corridas del Centro del País hacia las Fronteras de Reynosa y Matamoros, llegando a estos destinos vía Monterrey, N.L. Por parte del representante del Grupo Estrella Blanca, sus unidades cuyas corridas ordinariamente deben ingresar al poblado de San Fernando, en la madrugada cuando se dirigen hacia la frontera, han estado restringiendo su tránsito en ese tramo de las 01:00 a las 05:00 horas, de modo tal que salen de ciudad Victoria de manera conjunta o en grupo a la 05:00 de la mañana hacia el Norte. Las demás empresas, consultarán con sus directivos centrales las probables modificaciones a su esquema de operaciones, a fin de reducir el riesgo de los pasajeros. Por lo anterior se les solicitó un concentrado de sus corridas e itinerarios, incidentes registrados, así como las modificaciones*

*realizadas a su esquema de operación en cuanto a rutas y horarios... Lo anterior con el objeto de estar en condiciones de laborar un esquema de atención a la problemática por parte de [la] Policía Federal, sin menoscabo de todas las operaciones que ya se están realizando de manera conjunta con SEDENA, SEMAR, Policía Estatal y la Policía Ministerial del Estado, para prevenir y combatir el ilícito en cuestión.”*

**39.** Oficio 1934/2011 recibido el 28 de junio de 2011, mediante el cual la Presidencia Municipal de San Fernando, Tamaulipas, rindió el informe a la Comisión Nacional, precisando que “... desde el momento del conocimiento de los hechos la corporación de Policía Municipal habría (sic) colaborado con las autoridades estatales y federales, en el ámbito de su competencia, en la recuperación de los cuerpos encontrados en las fosas subrepticio; apoyo institucional que dada la urgencia de la necesidad en brindar ayuda en los acontecimientos es que no se exhibe documento...”.

**40.** Oficio 1935/2011 recibido el 28 de junio de 2011, mediante el cual la Presidencia Municipal de San Fernando, Tamaulipas, rindió el informe en ampliación a la Comisión Nacional, precisando, entre otras cosas, que ese “... ayuntamiento de San Fernando, en ningún momento tuvo conocimiento de queja y/o denuncia alguna en relación a la desaparición de autobuses ocurrida entre el 20 de marzo y 05 de abril [2011]... y menos con la desaparición de personas usuarios de dichas líneas de autotransportes de pasajeros en este municipio, sin embargo, cabe mencionar que en investigación de la Policía Federal a estos hechos, se encuentran en arraigo para investigación elementos de la corporación de policía municipal, así como los vehículos de la policía; razón por la cual la intervención de este cuerpo policiaco no se encuentra operando al encontrarse además la seguridad por las fuerzas federales como se ha hecho del conocimiento de la opinión pública. En ese contexto la seguridad en los cruces carreteros de este municipio... se encuentra a cargo de la Policía Federal Preventiva, Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional, sin embargo el apoyo continúa por e[s]a Presidencia Municipal a través de la Dirección de Protección Civil a las personas que transitan por la carretera federal en ese municipio”.

**41.** Oficio DJ/DH/003624 recibido el 7 de julio de 2011, mediante el cual la PGJ-Tamaulipas informó sobre las averiguaciones previas iniciadas con motivo de los hechos materia del expediente de queja.

**42.** Acta circunstanciada del 4 de agosto de 2011, de un Visitador Adjunto en la que hizo constar que se recibieron 19 impresiones fotográficas de las instalaciones del SEMEFO-Tamaulipas, con sede en Matamoros, las cuales fueron tomadas el 28 de abril de 2011 por personal de la Oficina Foránea en Reynosa, Tamaulipas de la Comisión Nacional, se observan las siguientes descripciones: *“Fotografía (1). Vista frontal del Servicio Médico Forense, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; Fotografía (2). Vista posterior del Servicio Médico Forense...; Fotografía (3). Otra vista posterior del Servicio Médico Forense..., donde se encuentran al descubierto los registros de alcantarillas por donde circula los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO; Fotografía (4). Otra vista posterior del Servicio Médico Forense..., donde se aprecia un puente peatonal que cruza el canal de agua sucia y basura donde entre otras cosas son depositados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO; Fotografía (5). Vista posterior del edificio Servicio Médico Forense..., donde se puede apreciar el canal de agua sucia, basura donde entre otras cosas son depositados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO y por donde la gente tiene que transitar para llegar a sus domicilios; Fotografía (6). Toma cercana de una de las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense..., en las cuales son depositados los desechos de las necropsias practicadas y estos a su vez desembocan al canal que se encuentra al descubierto y el cual cruza la gente y estudiantes que tienen que transitar por esa colonia; Fotografía (7). Toma cercana de otra de las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense..., en las cuales son depositados los desechos de las necropsias practicadas y estos a su vez desembocan al canal que se encuentra al descubierto ...; Fotografía (8). Toma cercana de otra de las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense...; Fotografía (9). Toma cercana de otra de las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense...; Fotografía (10). Se aprecia el conducto que conecta a las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense...; Fotografía*

(11). Otra vista del conducto que conecta a las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense...; Fotografía (12). Otra vista del conducto que conecta a las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense...; Fotografía (13). Otra vista del conducto que conecta a las cuatro alcantarillas que se encuentra en la parte posterior del edificio Servicio Médico Forense...; Fotografía (14). Toma cercana del canal donde se puede apreciar el grado de contaminación que esto representa, entre toda esta basura además se encuentra estancados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO...; Fotografía (15). Otra toma cercana del canal donde se puede apreciar el grado de contaminación que esto representa, entre toda esta basura además se encuentra estancados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO...; Fotografía (16). Otra toma cercana del canal donde se puede apreciar el grado de contaminación que esto representa, entre toda esta basura además se encuentra estancados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO...; Fotografía (17). Otra toma cercana del canal donde se puede apreciar el grado de contaminación que esto representa, entre toda esta basura además se encuentra estancados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO... y, Fotografía (18). Otra toma cercana del canal donde se puede apreciar el grado de contaminación que esto representa, entre toda esta basura además se encuentra estancados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO... y, Fotografía (19). Otra toma cercana del canal donde se puede apreciar el grado de contaminación que esto representa, entre toda esta basura además se encuentra estancados los desechos de las necropsias practicadas en el SEMEFO....

**43.** Oficio 19562 recibido el 17 de febrero de 2012, mediante el cual la Dirección General de Servicios Periciales de la PGJ-Tamaulipas, informó que las necropsias de los cuerpos fueron realizadas en el SEMEFO-Tamaulipas siendo efectuadas por peritos médicos legislas de la PGJ-Tamaulipas, así como peritos médicos legistas dependientes de la PGR. Asimismo, agregó que “... en todos los hechos relacionados con cadáveres no identificados, es de riguroso procedimiento por parte del personal de Medicina Forense..., el de recabar la muestra idónea, según sea el caso, para que se realicen pruebas de material genética forense, para posibles futuras confrontas y para tenerlos como base de datos. Así mismo (sic) me permito informarle que actualmente existe el Acuerdo en



*Materia de Intercambio de Información Genética, celebrado entre la [PGR], Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas del país, donde se ha trabajado en la conformación de la Base Nacional de Datos en Materia de Genética Forense.”, por otra parte, “sí se realizan cotejos de personas desaparecidas y los cuerpos sin vida localizados en San Fernando, Tamaulipas, derivado de las solicitudes de colaboraciones de búsqueda enviadas... por parte de las distintas procuradurías del estado en el país.”*

**44.** Oficio DJ/DH/001942 recibido el 16 de abril de 2012, mediante el cual la PGJ-Tamaulipas rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional mediante oficio V5/65193 del 30 de septiembre de 2011. Se precisó lo siguiente: a) hasta antes de la remisión de la APT1, APT2, APT3 y APT4, únicamente se habían identificado dos cuerpos de origen mexicano; b) la caja refrigerante empleada para el traslado de los cuerpos al SEMEFO-DF era marca Utility, número de serie 4971, con leyenda Freight Systems, color blanca, con un equipo Thermoking, con el número 2240; c) “*el protocolo que se emplea para la realización de las necropsias de cadáveres se basa en los principios de la medicina forense y la criminalística; asimismo, las necropsias de los cuerpos fueron realizadas en el [SEMEFO-Tamaulipas] siendo efectuadas por Peritos Médicos Legistas dependientes de la [PGR] ... y para la identificación de los cadáveres fue necesario que intervinieran peritos en materia de Medicina Forense, Criminalística, Dactiloscopía e Identificación, así como también perito en materia de Química y Genética Forense*”; d) en el estado de Tamaulipas se encuentran registradas un total de 273 averiguaciones previas y 1,061 actas circunstanciadas del periodo comprendido de enero de 2010 a mayo de 2011, según la base de datos con que cuenta esa Procuraduría (no se especifica por qué delitos se iniciaron); e) “*en todos los hechos relacionados con cadáveres no identificados, es de riguroso procedimiento por parte del personal en Medicina Forense, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, el de recabar la muestra idónea, según sea el caso, para realizar pruebas de Genética Forense, para futuras confrontas y tenerlos como base de datos...*”; f) cuando se obtiene un resultado positivo de la comparación de los perfiles genéticos de los familiares con el de los cuerpos localizados en las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, se establece

contacto con los familiares, de acuerdo con los datos que hayan proporcionado en su comparecencia de denuncia; e) en relación con el registro o base de datos con los nombres de las personas desaparecidas del periodo de enero de 2010 a mayo de 2011, se tenía un total de 939 personas registradas; f) se realizan cotejos de personas desaparecidas y los cuerpos sin vida localizados en San Fernando, Tamaulipas, derivado de las solicitudes de colaboraciones de búsqueda enviadas por la Dirección de Servicios Periciales por parte de las Procuradurías de los Estados, la PGR y la CNDH y, g) no existe denuncia iniciada con motivo del secuestro de autobuses de pasajeros en el periodo de enero de 2010 a marzo de 2012. Se adjuntó la documentación siguiente:

**44.1.** Oficios 23/925/2011 y 28/1126/2011 del 11 y 18 de abril de 2011, mediante los cuales la Coordinación Regional de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Jurisdicción Sanitaria III, de Matamoros, Tamaulipas, autorizó el traslado de los cadáveres clasificados del 1 al 76 y del 1 al 50, respectivamente, *“los cuales previamente fueron preparados para su conservación específicamente con la aplicación de formol en polvo para evitar la putrefacción de los tejidos e hipoclorito de calcio (cal) para eliminar la fetidez, colocados individualmente en bolsas de plástico de material resistente en color negro y encintados correctamente... serán trasladados en autotransporte con equipo frigorífico para su debida conservación y los cuales pasarán por los estados de Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Estado de México y su destino final Cd. de México...”*.

**44.2.** Oficio 103/2011 del 30 de junio de 2011, mediante el cual AR5 remitió a SP1 las averiguaciones previas APT1, APT2, APT3 y APT4, así como las evidencias relacionadas con cada indagatoria, de las que se desprende un certificado de nacimiento a nombre de V43, el CURP de V69, un documento con la leyenda *“Cédula de vecindad”* a nombre de V8, entre diversas pertenencias que fueron relacionadas con el número de cadáver y fosa. Se observa que fue recibido el 2 de julio de 2011.

**45.** Convenio de colaboración que celebraron la PGR, el Equipo Argentino y diversas organizaciones civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre

de 2013, para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, y que se llevaría a cabo por conducto de una Comisión Forense.

**46.** Oficio 005079/14DGPCDHQI recibido el 20 de agosto de 2014, mediante el cual la PGR informó que el 2 de abril de 2011 se inició la AP2 y AP3, con motivo de la denuncia presentada por elementos de la SEDENA, las cuales fueron acumuladas en la misma fecha.

**47.** Acta circunstanciada del 28 de agosto de 2014, de un Visitador Adjunto en la que hizo constar la consulta de la AP1 y la entrevista con AR6, quien informó que la investigación se encontraba dividida en tres grandes rubros: 1) sobre el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; 2) localización e identificación de víctimas y 3) corroborar la identificación de cadáveres y entrega a familiares. Asimismo, durante la consulta se cuestionó al agente del MP sobre el total de víctimas y el número de las que a esa fecha se encontraban plenamente identificadas y entregadas a sus familiares, por lo que puso a la vista un listado de 122 cadáveres, de los cuales 54 ya habían sido identificados a través de los métodos de genética, dactiloscopia, placas dentales y antropología forense, además de que para la identificación de los cadáveres y la localización de los familiares de las víctimas se ha solicitado el apoyo a plataforma México y el Equipo Argentino.

**48.** Adenda al convenio de colaboración que celebraron la PGR, el Equipo Argentino y diversas organizaciones civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2014, para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León.

**49.** Oficio 004580/15DGPCDHQI recibido el 5 de junio de 2015, mediante el cual la PGR informó, entre otras cosas, lo siguiente: a) en la SEIDO se iniciaron las averiguaciones previas AP1 y AP11; b) el 11 de abril de 2011 se ejerció la facultad de atracción por los delitos de homicidio y secuestro, recibiendo la APT1, APT2, APT3 y APT4; c) el 29 de enero de 2013 se ejerció acción penal dentro de la AP6 en contra de 23 probables responsables por los ilícitos de homicidio calificado en agravio de 122 personas y violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones ante el Juzgado Segundo de

Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Tamaulipas; d) los servidores públicos encargados de la AP1 fueron: AR1 (integración de la AP), AR3 (entrega de cadáveres), AR7 (inspecciones ministeriales y traslado de cadáveres), AR6 (integración de la AP, traslado y entrega de cadáveres a partir de mayo de 2013); e) el número de fosas y cadáveres relacionados con las averiguaciones previas APT1, APT2, APT3 y APT4; f) para establecer la cadena de custodia de las evidencias relacionadas con los hechos se utilizó el Acuerdo número A/002/10 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2010, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como, el *“Acuerdo A/078/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2012, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito”*; g) el 21 de noviembre de 2014 y el 27 de marzo de 2015, se trasladaron 37 y 28 cadáveres, respectivamente, provenientes del SEMEFO-Tamaulipas, de los cuales se cuenta con registro de cadena de custodia, así como el permiso de traslado correspondiente expedido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del estado de Tamaulipas; h) para el tratamiento, manejo e identificación de cadáveres y restos humanos, se implementó el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, la Guía sobre prácticas idóneas en caso de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como el Protocolo de Minnesota; i) al 5 de junio de 2015 se precisó que de los cuerpos que fueron remitidos en 2011 fueron identificados 54, que fueron entregados a sus familiares y la Comisión Forense identificó 3 cuerpos más; j) para la identificación y entrega de los cuerpos sin vida se siguieron sustancialmente dos protocolos: Protocolo para el tratamiento e identificación forense y Protocolo para la notificación de identificación de restos de personas localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2015; k) la base de datos de genética se encuentra a cargo de Servicios Periciales de la PGR, es de carácter nacional y se alimenta con datos que remiten las

fiscalías y procuradurías que cuentan con laboratorio de genética; l) para hacer integral la búsqueda de personas desaparecidas a nivel nacional, desde finales de abril de 2011, se utilizaba el “Cuestionario para el rastreo de personas” y la “Hoja de Cotejo de Odontología Forense”, sin embargo a finales de 2014, se requisita un nuevo cuestionario denominado “Cuestionario de Recolección de Datos de Personas Desaparecidas CICR”, en el cual se precisaba la media filiación y demás características físicas de la persona buscada, esto en atención a que el 30 de agosto de 2013, se firmó el Convenio de Colaboración para el Uso del Software relacionado con la base de datos Ante Mortem y Post Mortem (AM/PM); m) a esa fecha la SEIDO recibió 522 denuncias relacionadas con la desaparición de personas en el periodo comprendido de enero de 2010 a mayo de 2011, de las cuales 340 correspondían a Tamaulipas, 27 Veracruz, 1 Querétaro, 11 Michoacán, 18 Coahuila, 22 San Luis Potosí, 10 Zacatecas, 8 Sonora, 1 Morelos, 5 Durango, 6 Nuevo León, 3 Monterrey, 9 Guerrero, 10 Estado de México, 6 Distrito Federal, 1 Saltillo, 2 Guanajuato, 2 Jalisco, 3 Oaxaca, 5 Chihuahua, 1 Hidalgo, 1 Nayarit, 4 Colima, 1 Aguascalientes, 1 Baja California y 14 sin especificar y, n) derivado de la investigación dentro de la AP11 se advirtió la probable responsabilidad de 17 policías municipales de San Fernando, Tamaulipas, mismos que fueron consignados.

**50.** Oficio 065/2015 recibido el 9 de junio de 2015, mediante el cual la Presidencia Municipal de San Fernando, Tamaulipas informó que esa Administración Pública Municipal 2013-2016 desconocía cuáles fueron los motivos por los que se pusieron a disposición de la SEIDO a los elementos municipales, así como cuál fue su participación en los hechos, *“toda vez que no existe en los archivos de es[a] presidencia municipal información al respecto”*.

**51.** Acta circunstanciada del 29 de julio de 2015, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar la consulta a la AP1 y la entrevista a AR6, quien manifestó que continuaban pendientes de identificar 66 personas y que a esa fecha la indagatoria estaba conformada por 43 tomos. Que se tuvo a la vista el tomo 3 a cargo de AR1, se observó que se encontraba sin foliar. Asimismo, destaca el oficio 710/2011/DAE de 12 de abril de 2011, mediante el cual la PGJ-Michoacán informó a la PGR las averiguaciones previas radicadas con motivo de las denuncias por desaparición de personas, entre ellas

la relacionada con VD55 y la diversa con VD21, VD22, VD23, VD24, de las cuales en todos los casos se tomó muestras de ADN a los familiares de los desaparecidos.

**52.** Acta circunstanciada del 5 de junio de 2018, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar que derivado de las consultas realizadas a la AP1, el 1 de junio de 2018, AR11 hizo entrega de forma digitalizada de la información correspondiente a la consulta de los tomos 1 al 159, sin que se tratara de la totalidad de las constancias de los tomos, sino únicamente de ciertas actuaciones que previamente fueron seleccionadas, además de que el archivo se encuentra protegido para evitar su reproducción impresa, por lo que únicamente puede ser consultado a través de un dispositivo electrónico. Se adjuntó Constancia Ministerial de la misma fecha, en la que esa representación social hizo constar la entrega de la información asentando que *“pondrá a la vista para su consulta y acceso la totalidad de tomos y anexos que integran la indagatoria”* ... así como *“... en cuanto se tenga la información correspondiente a los anexos solicitados se proporcionarán en su totalidad”*. De las actuaciones que integran la AP1 destacan las siguientes por la temporalidad y la intervención de los servidores públicos estatales y federales:

**52.1.** Acuerdo de inicio del 3 de abril de 2011 de la AP1, con motivo de la recepción por incompetencia de la AP2 y su acumulada AP3.

**52.1.1.** Acuerdo de inicio del 2 de abril de 2011 de la AP2.

**52.1.2.** Acuerdo de inicio del 2 de abril de 2011 de la AP3.

**52.1.3.** Acuerdo del 2 de abril de 2011 en la AP3, a través del cual SP1 solicitó al coordinador de servicios periciales de la PGR en Reynosa, Tamaulipas, la asignación de peritos para la práctica de diligencias a los 11 cadáveres depositados en la funeraria 1.

**52.1.4.** Acuerdo del 2 de abril de 2011, a través del cual SP1 ordenó la acumulación de la AP2 y la AP3, al considerar que en ambas indagatorias

existía conexidad, ya que las personas detenidas presuntamente formaban parte del mismo grupo de la delincuencia organizada que se *“vincula con el secuestro de personas que viajaban a bordo de autobuses de pasajeros en diferentes días y horarios, precisamente en el municipio de San Fernando, Tamaulipas”*.

**52.1.5.** Acuerdo del 2 de abril de 2011 en la AP3, mediante el cual SP1 recibió el original de la APD16, iniciada con motivo de la elevación del ACD6 iniciada el 2 de abril con motivo de la denuncia presentada por la privación ilegal de la libertad de 6 personas, entre ellas, VD20, VD21, VD22, VD23 y VD24<sup>2</sup>.

**52.1.6.** Acuerdo del 3 de abril de 2011 en la AP3, en el que SP2 hizo constar que se recibió una credencial para votar, así como una licencia de chofer de servicios particulares a nombre de V53, los cuales fueron encontrados en la Fosa 4, así como una prótesis dental que fue recolectada del cadáver número 4, objetos que fueron embalados en bolsas de plástico transparente para conservarlos. Asimismo, se asentó que acudió en compañía de personal de servicios periciales a la funeraria 1, lugar en el que se practicaron las necropsias, toma de muestras genéticas, huellas dactilares, representación gráfica y toma de indicios a los 11 cuerpos que fueron encontrados en las 6 fosas clandestinas, cuyos resultados el 4 de abril de 2011 fueron agregados los dictámenes a la AP1.

**52.2.** Acuerdo del 14 de abril de 2011, mediante el cual AR1 asentó que en virtud de que con misma fecha se inició la AC1 con motivo de la denuncia por la desaparición de una persona ocurrida el 20 de febrero de 2011 y, que *“los hechos que se investigan dentro de la indagatoria... requieren de la práctica de diligencias para identificar a los cadáveres, entre ellas las de carácter pericial como la toma de muestras de genética, odontología forense, criminalística, antropometría etc., todo lo cual si bien corresponde a la indagatoria en que se actúa [AP1], también es que por la cantidad de cadáveres y los tipos de actuaciones corresponderán a una*

---

<sup>2</sup> Personas desaparecidas relacionadas con el expediente de queja 6.

*misma naturaleza... en razón de lo cual, y en aras de una economía procesal y practicidad, lo que llevará agilizar las actuaciones ministeriales... resulta procedente que las actuaciones de la ... [AP1] correspondientes a identificación de cadáveres se lleven a cabo dentro del acta circunstanciada.... Continuándose en la [AP1] lo concerniente a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad...".* Por tal motivo, las diligencias correspondientes a identificación de cadáveres relacionados con los hechos que se investigan deberán practicarse y glosarse en el AC1.

**52.3.** El 14 de abril de 2011, AR1 acordó que las diligencias correspondientes a la identificación de los 70 cadáveres recibidos en misma fecha, así como los sucesivos que llegaran a recibirse deberán practicarse y glosarse como anexos de la misma, precisando que AR3 sería el MP responsable para realizar las diligencias relacionadas con la identificación.

**52.4.** El 16 de abril de 2011, AR1 recibió en la AP1, la AP4 en virtud de que la SIEDO ejerció la facultad de atracción.

**52.4.1.** Acuerdo de inicio del 8 de abril de 2011 de la AP4.

**52.4.2.** El 8 de abril de 2011, en la AP4, SP1 solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la PGR en Reynosa, Tamaulipas, la asignación de peritos para la práctica de diligencias a los 13 cadáveres depositados en el SEMEFO-Tamaulipas.

**52.4.3.** El 9 de abril de 2011, en la AP4 se solicitó colaboración para el traslado de las muestras obtenidas a Servicios Periciales de la PGR, para que se determinara el perfil genético de cada uno de los cadáveres para futuras confrontas y se anexó cadena de custodia.

**52.5.** El 16 de abril de 2011, AR1 recibió en la AP1 la AP5, en virtud de que la SIEDO ejerció la facultad de atracción.



**52.5.1.** Acuerdo de inicio del 6 de abril del 2011 de la AP5.

**52.5.2.** El 6 de abril de 2011, en la AP5, SP3 solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la PGR en Reynosa, Tamaulipas, la asignación de peritos para la práctica de diligencias a los 43 cadáveres que se encontraban en San Fernando, Tamaulipas.

**52.5.3.** A las 18:50 horas del 6 de abril de 2011 en la AP5, SP4 llevó a cabo diligencia de inspección ocular y fe ministerial en compañía de personal de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de la PGR, de un grupo numeroso de infantes de la SEMAR, elementos de la Policía Federal, así como de AR2, este último informó que elementos de la SEDENA *“localizaron un día anterior enterrados clandestinamente y al parecer con muerte violenta cuarenta y ocho cuerpos humanos...”*, se agregó que durante un recorrido por el lugar se observó ropa usada y calzado, AR2 describió la fosa 2, de aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo, un metro cuarenta y seis centímetros de ancho y sesenta y cinco centímetros de fondo, en este lugar se localizaron 5 cadáveres del sexo masculino. Posteriormente, el personal de la PGR se dirigió a la fosa 1 donde fueron localizados 43 cadáveres con señales de muerte violenta, *“dicha fosa clandestina es de forma irregular, tiene cinco metros con veintinueve centímetros de largo, tres metros con doce centímetros de ancho y dos metros con cuatro centímetros de profundidad”* y en un perímetro de aproximadamente treinta metros alrededor de la fosa y diseminada se apreciaron ropa de distintos textiles, colores y tallas. La diligencia concluyó a las 20:05 horas.

**52.5.4.** A las 17:50 horas del 7 de abril de 2011 en la AP5, SP4 hizo constar que acudió a las instalaciones del SEMEFO-Tamaulipas y durante las diligencias de necropsia observó que se encontraba un *“mazo con cabo de madera y cubierto en partes con lodo que pudiera estar relacionado con los hechos que se investigan, ya que las heridas que presentan los occisos fueron*

*en su mayoría producidas por un objeto contundente como esa herramienta; por ello se procede a embalarlo con plástico para posteriormente practicar las diligencias correspondientes”.*

**52.5.5.** El 8 de abril de 2011, compareció Q10 en la AP5, solicitando se realizara una prueba de sangre a fin de que sea confrontada con los cadáveres y/o restos localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**52.6.** El 25 de abril de 2011, se recibió en la AP1 el dictamen en criminalística suscrito por Servicios Periciales de la PGR, en el que se hicieron constar los indicios recolectados el 11 de abril de 2011 en el Arenal del Ejido La Joya, de San Fernando, Tamaulipas.

**52.7.** El 28 de abril de 2011, AR1 ordenó girar oficio a las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas, a fin de recabar muestras de ADN y obtener los perfiles genéticos de las personas que acudieran o que hayan acudido a denunciar la desaparición de un familiar y de quienes se presume que pudieran corresponder a los cadáveres exhumados en San Fernando, Tamaulipas.

**52.8.** El 17 de mayo de 2011, AR1 hizo constar que recibió un oficio de la PGJ-Tamaulipas, mediante el cual se informó que el 13 de abril de 2011 fue instalada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas una *“Mesa de Atención a familiares de víctimas desaparecidas” con participación de... [esa] Procuraduría, la Secretaría General de Gobierno y la Comisión Estatal de Derechos Humanos*”, con el objetivo de *“...repcionar y dar cause [sic] institucional a las gestiones familiares, autoridades y de quienes tengan interés jurídico, a partir de la presentación de datos y documentos que hagan posible la identificación y reconocimiento de los cuerpos que se han extraído de las fosas clandestinas en ... San Fernando, Tamaulipas. Otorgar los apoyos gubernamentales y servicios necesarios para la estancia temporal que se requiere en la gestión y traslado de cuerpos a los lugares de origen. Recibir, en su caso, la presentación formal de denuncias ante el Ministerio Público,*

*con relación a hechos en los que se presume la participación de grupos delincuenciales. Recepción de muestras de ADN.”*

**52.9.** El 24 junio de 2011, AR1 solicitó a Servicios Periciales de la PGR, realizara el cotejo de distintas muestras obtenidas por las Procuradurías Generales de Justicia de Jalisco y del Estado de México.

**52.10.** El 29 de junio de 2011, AR1 solicitó a la PGJ-Tamaulipas remitiera los perfiles genéticos obtenidos de los 120 cadáveres que se relacionan con las AP iniciadas en esa entidad, para que a su vez se enviaran a Servicios Periciales de la PGR y se realizaran las confrontas periciales. En esta actuación ministerial se observan discrepancias, ya que mediante oficio del 23 de mayo de 2011 la PGJ-Tamaulipas solicitó a la PGR la misma información, situación que se corrobora con el acuerdo del 14 de julio de 2011, a través del cual AR1 ordenó la remisión de esta información a la PGJ-Tamaulipas.

**52.11.** El 1 de julio de 2011, AR1 recibió el dictamen en criminalística que se llevó a cabo en las instalaciones de la funeraria 1, relacionado con el hallazgo de 11 cadáveres. Asimismo, se precisó que en la diligencia estuvo presente AR2 y se enlistaron las prendas de vestir que se encontraban en una bolsa de plástico, las cuales fueron encontradas en el lugar de los hechos, mismas que no se encuentran relacionadas a los cadáveres a los que pudieran corresponder.

**52.12.** El 12 de julio de 2011, AR1 remitió a la PGJ-DF los perfiles genéticos de personas desaparecidas para que fueran confrontados con los perfiles genéricos de los cuerpos que se encuentran en calidad de desconocidos en esa representación social.

**52.13.** El 14 de julio de 2011, AR1 ordenó que se remitieran a la PGJ-Tamaulipas los perfiles genéticos de los 120 cadáveres que se encuentran a disposición de la SIEDO. Lo anterior, fue solicitado por la PGJ-Tamaulipas mediante oficio del 23 de mayo de 2011.

**52.14.** El 4 de agosto de 2011, AR1 recibió en la AP1, los originales de las indagatorias: APT1, APT2, APT3 y APT4, iniciadas por la PGJ-Tamaulipas, así como los objetos asegurados, por haberse ejercido la facultad de atracción al tener relación directa con los hechos que se investigan.

➤ **APT1:**

**52.14.1.** Acuerdo de inicio de la APT1 del 1 de abril de 2011.

**52.14.2.** El 1 de abril de 2011, AR2 acudió al lugar del hallazgo y realizó la inspección ministerial y levantamiento de los cadáveres, precisando que en esta diligencia no se presentó personal de la Unidad de Servicios Periciales de San Fernando, Tamaulipas.

**52.14.3.** El 2 de abril de 2011, AR2 ordenó girar oficio a la Unidad de servicios periciales a fin de que se designara un médico legista para que practicara "*la autopsia de ley a los once cuerpos sin vida localizados...*", asimismo, para que se realice un dictamen fotográfico, media filiación y dactiloscopia y se recaben muestras que sirvan para establecer el perfil genético de las personas sin vida, a fin de estar en posibilidades de establecer su identificación y cotejo de perfil genético con el de algún familiar.

**52.14.4.** El 2 de abril de 2011, AR2 acudió a la funeraria 1 para dar fe ministerial de las autopsias e inspecciones a los cadáveres: cuerpo 1 fosa 1; cuerpo 3 fosa 3; cuerpo 4 fosa 4; cuerpo 5, fosa 4; cuerpo 6 fosa 4; cuerpo 7 fosa 4; cuerpo 8 fosa 4; cuerpo 9 fosa 5 y cuerpo 10 fosa 5. Sin que obre la diligencia respecto de los cuerpos 2 y 11.

**52.14.5.** El 3 de abril de 2011, AR2 ordenó solicitar al personal de la funeraria 1 trasladara los 11 cadáveres al SEMEFO-Tamaulipas, toda vez que es

necesario realizar la diligencia de autopsia de los cuerpos 2 y 11 y para su conservación en dichas instalaciones.

**52.14.6.** El 5 de abril de 2011, compareció F30 ante AR2, refirió que el 2 de abril de 2011 recibió una llamada telefónica de sus familiares quienes le informaron que en la funeraria 1 se encontraban los cuerpos de unas personas, entre los cuales se encontraba el de V119, por lo que acudió a esa representación social a fin de acreditar el parentesco y le fuera entregado el cuerpo de su familiar.

**52.14.7.** El 5 de abril de 2011, compareció F31 ante AR2, manifestó que el 2 de abril de 2011 vio *“...a los marinos pasar detrás de una carroza, fu[e] a preguntar a la [funeraria 1] si entre los cuerpos que tenía ahí estaba el de mi hermano [V119] y estando en ese lugar y al tener a la vista los cuerpos que en ese momentos se encontraban ahí y sin temor a equivocarme reconocí el cuerpo marcado con el número nueve...”*, por lo que acudió a esa representación social a fin de acreditar el parentesco y le fuera entregado el cuerpo de su familiar.

**52.14.8.** El 5 de abril de 2011, AR2 ordenó la entrega de los cuerpos de V118 y V119 localizados en el SEMEFO-Tamaulipas en virtud de que se encontraban debidamente identificados, así como acreditado el parentesco.

**52.14.9.** El 10 de abril de 2011, AR2 hizo constar la recepción del exhorto debidamente diligenciado en el que se realizaron las autopsias a los cuerpos dos y once.

**52.14.10.** El 3 de mayo de 2011, AR2 recibió el oficio de la SIEDO, mediante el cual se informó que el 14 de abril de 2011 en la AP1, se recibieron 70 cadáveres procedentes de Reynosa, Tamaulipas, en el SEMEFO-DF.

➤ **APT2:**

**52.14.11.** Acuerdo de inicio de la APT2 del 5 de abril de 2011.

**52.14.12.** El 5 y 6 de abril de 2011, AR2 realizó la inspección ministerial y levantamiento de cadáver, en la brecha el Arenal del Ejido La Joya; se procedió a la excavación con elementos de la Policía Preventiva, localizándose dos fosas con 43 y 5 cadáveres, respectivamente, ordenándose que fueran trasladados al SEMEFO-Tamaulipas. Asimismo, se solicitó apoyo y colaboración para que SP5 estuviera presente en las diligencias de autopsia que se practicaran a los 48 cadáveres y ordenara las diligencias periciales necesarias para la identificación.

**52.14.13.** El 6 de abril de 2011, SP5 solicitó la designación de peritos: a) médico legista, a fin de practicar necropsia; b) dactiloscopia, para que se recabaran las huellas dactilares y media filiación; c) química, para que extraiga muestras sanguíneas y orina para la práctica de dictamen de alcoholemia y detección de drogas; d) química, para recabar muestras hemáticas a fin de poder establecer el perfil genético; e) química para la extracción de molares y recolección de mechón de cabello y f) fotografía y video.

**52.14.14.** El 6 de abril de 2011, AR2 ordenó remitir la APT2 a AR5 para que continuara con su integración, siendo recibida el 7 de abril siguiente.

**52.14.15.** El 7 de abril de 2011, SP5 hizo constar que acudió AR5 para informar que a partir de ese momento se haría cargo de las diligencias de autopsias de los 48 cadáveres localizados.

**52.14.16.** El 13 de abril de 2011, AR2 envió los cadáveres al SEMEFO-DF, para que quedaran a disposición de la SEIDO. El 14 de abril de 2011, AR5 recibió las evidencias recabadas de los 48 cadáveres.

**52.14.17.** Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO-DF del 14 de abril de 2011, en la que se hizo constar la recepción de 70 cadáveres, algunos con certificado de defunción y certificado médico

**52.14.18.** El 12 de mayo de 2011, AR5 recibió dos oficios suscritos por un perito en criminalística mediante los cuales remitió las pertenencias e indicios embalados y etiquetados, así como la cadena de custodia de dichas pertenencias, las cuales fueron entregadas por parte de peritos de la PGR.

➤ **APT3:**

**52.14.19.** Acuerdo de inicio de la APT3 del 7 de abril de 2011, ante AR2 con motivo de la llamada telefónica recibida a las 13:30 horas por parte de elementos de la SEDENA, mediante la cual informaron que a espaldas de la colonia Américo Villarreal Guerra en San Fernando, Tamaulipas, por una brecha a dos kilómetros al sur, entre los matorrales encontraron 2 fosas con cadáveres en su interior.

**52.14.20.** El 7 de abril de 2011, AR2 realizó la inspección ministerial y levantamiento de cadáver en dos fosas con 9 y 4 cadáveres.

**52.14.21.** El 7 de abril de 2011, AR2 ordenó remitir la APT3 a AR5 para que continuara con su integración, siendo recibida el mismo día.

**52.14.22.** El 7 de abril de 2011, AR5 solicitó la designación de peritos: a) médico legista, a fin de practicar necropsia; b) dactiloscopía, para recabar las huellas dactilares y media filiación; c) química, para extraer muestras sanguíneas y orina para la práctica de dictamen de alcoholemia y detección de drogas; d) química, para recabar muestras hemáticas a fin de poder establecer el perfil genético; e) química para la extracción de molares y recolección de mechón de cabello y f) fotografía y video.

**52.14.23.** El 16 de abril de 2011, AR5 recibió oficios de un perito químico mediante el cual remitió las evidencias embaladas y preservadas para estudios genéticos.

➤ **APT4:**

**52.14.24.** Acuerdo de inicio de la APT4 del 10 de abril de 2011, por AR2, con motivo de la llamada telefónica recibida por parte de elementos de la SEDENA, mediante la cual informaron que en la brecha denominada El Arenal de la Joya en San Fernando, Tamaulipas, encontraron 4 fosas con cadáveres en su interior.

**52.14.25.** El 10 de abril de 2011, AR2 realizó la inspección ministerial y levantamiento de cadáver, localizándose 14 fosas con 16 cadáveres (hasta ese momento), *“suspendiéndose la búsqueda de cadáveres por cuestión de visibilidad, así como por la propia seguridad del personal que apoya en las labores de excavación, misma que se reanudara el día [siguiente] ... ante presencia de elementos de [SEDENA]”*.

**52.14.26.** El 11 de abril de 2011, AR2 continuó con las diligencias ministeriales en el lugar del hallazgo, en presencia de elementos de la SEDENA *“a efecto de dar protección”*, asimismo, se ordenó el traslado de los 40 cadáveres que hasta ese momento habían sido localizados en 4 fosas al SEMEFO-Tamaulipas. Se dejó constancia de que se suspendían nuevamente las labores de búsqueda de cadáveres.

**52.14.27.** El 12 de abril de 2011, AR2 continuó con las diligencias ministeriales en el lugar del hallazgo, en presencia de elementos de la SEDENA, por lo que se ordenó el traslado de los 10 cadáveres que fueron localizados en la fosa 4, así como los restos “A” al SEMEFO-Tamaulipas.



**52.14.28.** El 12 de abril de 2011, AR2 ordenó remitir la APT4 a AR5 para que continuara con su integración, siendo recibida el mismo día.

**52.14.29.** El 12 de abril de 2011, AR5 solicitó a la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ-Tamaulipas la designación de peritos: a) médico legista, a fin de practicar necropsia; b) dactiloscopia, para recabar las huellas dactilares y media filiación; c) química, para extraer muestras sanguíneas y orina para la práctica de dictamen de alcoholemia y detección de drogas; d) química, para recabar muestras hemáticas a fin de poder establecer el perfil genético; e) química para la extracción de molares y recolección de mechón de cabello y f) fotografía y video.

**52.14.30.** El 13, 14 y 15 de abril de 2011, se iniciaron las diligencias periciales a los 50 cadáveres localizados y que se encontraban en el SEMEFO-Tamaulipas.

**52.14.31.** El 17 de abril de 2011, AR5 dio fe de que los 50 cadáveres, así como tres bolsas con restos humanos etiquetadas, una de ellas como C-34 Fosa 4, otra con "*restos humanos A*" y la última con "*restos humanos B*", fueron introducidos a una caja de tráiler debidamente refrigerados. Mediante acuerdo del 18 de abril de 2011, AR5 ordenó que fueran remitidos a AR3 en la Ciudad de México, para efectos de una mejor conservación, preservación y manejo. El 19 de abril de 2011, AR5 dio fe de tener a la vista el camión con la caja de refrigeración, el cual continuaba en el estacionamiento del SEMEFO-Tamaulipas para su traslado, siendo recibidos los 50 cadáveres a las 22:30 horas por AR3 y depositados en el SEMEFO-DF.

**52.14.32.** El 12 de mayo de 2011, AR5 recibió 24 bolsas las cuales contienen las pertenencias de los cadáveres que fueron inspeccionados en el SEMEFO-Tamaulipas, acompañados de sus respectivas cadenas de custodia.

**52.15.** El 9 de septiembre de 2011, se recibió por acumulación la AP8 dentro de la AP1.

**52.16.** El 5 de julio de 2012, se recibió por acumulación la AP10 dentro de la AP1.

**52.17.** El 18 de septiembre de 2012, se recibió por acumulación la AP12 dentro de la AP1.

**52.18.** El 30 de octubre de 2012, AR1 ordenó girar oficio a la PGJ-Tamaulipas para que informara si del 4 de abril de 2011 a esa fecha se iniciaron averiguaciones previas, actas circunstanciadas, carpetas de investigación relacionadas con el hallazgo de cadáveres en fosas clandestinas en ese territorio.

**52.19.** El 28 de noviembre de 2012, AR1 ordenó la extracción de diversas constancias de la AP1 para iniciar una nueva indagatoria en la que se investigara el delito de homicidio calificado y para que en la AP1 se continuara investigando a los probables responsables y la identificación de los demás cadáveres y el esclarecimiento de los hechos, radicándose la AP6.

**52.20.** El 23 de mayo de 2013, AR6 recibió la AP1 para que continuara con su integración.

**52.21.** El 21, 24, 25 y 31 de marzo de 2014, AR6 ordenó girar oficio a la Dirección de Servicios de Salud y Cuidados Personales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de solicitar la autorización de la exhumación prematura de 66 cadáveres y tres restos óseos, los cuales fueron inhumados en marzo y abril de 2012 en el panteón 1. Lo anterior, para realizar las periciales correspondientes para su identificación.

**52.22.** Los cadáveres exhumados de forma prematura fueron depositados en el INCIFO los días 24, 25, 26, 27, 28, 31 de marzo y 1 de abril de 2014, siendo

depositados de la siguiente manera: 3, 11, 9 y “restos A”, “restos B” y restos anatómicos 34, 10, 10, 12, 11, respectivamente.

**52.23.** El 3 de julio de 2014, AR7 ordenó solicitar a la Secretaría Técnica de Comisión Forense la revisión de la identificación de V13.

**52.24.** El 24 de julio de 2014, AR7 recibió el escrito de la Fundación para la Justicia en representación de los familiares de V11, V12 y V15, quienes solicitaron la revisión de la identificación realizada, por lo que se ordenó girar oficio para asistencia jurídica internacional para localizar a los familiares y ratificaran su petición.

**52.25.** El 20 de agosto de 2014, AR3 hizo constar que en virtud de que la Comisión Forense concluyó que el cadáver 5 sin fosa (sic), identificado como V18 fue identificado de manera equivocada, se deberán enviar las constancias respecto la identificación y entrega del cadáver a la Secretaría Técnica de Comisión Forense. Cabe destacar que esta diligencia no se encuentra firmada por el MPF ni por los testigos de asistencia.<sup>3</sup>

**52.26.** El 11 de agosto de 2015, AR8 hizo constar que se hace entrega de dictámenes en materia de genética forense sobre la “re asociación” de los restos rotulados como C4, fosa 4 y de los restos rotulados como C5 Fosa 4.

**52.27.** El 4 de mayo de 2016, AR6 ordenó solicitar la asistencia jurídica internacional de Guatemala, para indagar el lugar donde fue inhumado el cuerpo 5 sin fosa relacionado con la AP3 identificado de manera errónea, así como para desarrollar una estrategia conjunta para que se informe a los familiares y se cause la menor revictimización posible.

---

<sup>3</sup> Las siguientes 2 evidencias corresponden al caso de V18, por lo que no están ordenadas cronológicamente. Se destaca la temporalidad ya que el cadáver se entregó mal en 2012, tuvieron las primeras conclusiones en 2014, posteriormente en 2015 se elaboraron los dictámenes y hasta 2016 se solicitó Asistencia Jurídica Internacional para acudir a informar a sus familiares.

**52.28.** El 2 de septiembre de 2014, AR6 entabló comunicación con los familiares de V69 y V71 para solicitarles en el marco del Convenio Forense nuevas muestras biológicas para que sean procesadas con los nuevos kits en donde el resultado obtiene 16 marcadores genéticos y anteriormente se analizaban únicamente 13 marcadores, así como el llenado de nuevos cuestionarios proporcionados por el Comité Internacional de la Cruz roja.

**52.29.** El 18 de noviembre de 2014, AR6 ordenó girar oficio a la Policía Federal para que realizara la guardia, custodia y traslado de 37 cadáveres el 21 de noviembre de 2014, del aeropuerto de la Ciudad de México para ser recibidos en el INCIFO, los cadáveres provenían del SEMEFO-Tamaulipas.

**52.30.** El 9 de junio de 2015, AR6 solicitó girar oficio a la CEAV para que se reconociera la calidad de víctima directa de V28, registrándose la calidad de víctima indirecta a F32.

**52.31.** El 30 de junio de 2015, AR6 recibió oficio mediante el cual se informó sobre las diligencias de exhumación prematura de 28 cadáveres que se encontraban en el panteón 3, los cuales serían remitidos vía exhorto al INCIFO.

**52.32.** El 27 de agosto de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 2 fosa 1 de la AP5, siendo identificado como V60.

**52.33.** El 27 de agosto de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 34 bis fosa 4 de la AP1, siendo identificado como V63.

**52.34.** El 27 de agosto de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 36 fosa 1 de la AP5, siendo identificado como V62.

**52.35.** El 27 de agosto de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 38 fosa 1 de la AP5, siendo identificado como V61.

**52.36.** El 27 de agosto de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 41 fosa 4 de la AP1, siendo identificado como V59.

**52.37.** El 28 de septiembre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 19 fosa 4 de la AP1, siendo identificado como V64. El 6 de noviembre de 2015 se recibió una ampliación del dictamen.

**52.38.** El 28 de septiembre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 42 fosa 4 de la AP1, siendo identificado como V65.

**52.39.** El 8 de octubre de 2015, AR6 recibió vía electrónica de la embajada de México en Guatemala ocho actas circunstanciadas en las cuales consta la notificación a los familiares de los cuerpos identificados como: V64, V59, V60, V62, V63, V61 y complementaria de este último.

**52.40.** El 20 de octubre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 6 fosa 1 de la AP5, siendo identificado como V67.

**52.41.** El 20 de octubre de 2015, AR6 solicitó a la CEAV la inscripción de V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65 en el Registro Nacional de Víctimas.

**52.42.** El 20 de octubre de 2015, AR8 recibió el Dictamen integrado de identificación de cadáver 7 fosa 4 de la AP1, identificado como V66.

**52.43.** El 22 de octubre de 2015, AR6 recibió los alcances del Dictamen de Genética Forense mediante los cuales se corroboró que se debería realizar el cambio de rótulo a los cadáveres C4 F4 AP1 y C7 F4 AP1, al demostrarse que *“el perfil genético tomado del cadáver 7, fosa 4 (análisis 2014), al realizar la confronta se observa que coincide con la muestra... obtenido (sic) del cadáver 4 fosa 4... analizado en 2011.”*

**52.44.** El 3 de noviembre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 8, fosa 4 de la AP1, identificado como V68.

**52.45.** El 3 de noviembre de 2015, AR6 hizo constar que la CEAV informó que un equipo multidisciplinario conformado por el área de trabajo social, psicología, medicina y asesoría jurídica se encontraba en Guatemala ofreciendo la atención correspondiente a las víctimas.

**52.46.** El 8 de diciembre de 2015, AR8 ordenó girar oficio a la CEAV para que reconociera la calidad de víctima directa de V66. El 16 y 18 de enero de 2016 respecto de V70 y V71, V69.

**52.47.** Hasta diciembre de 2015, AR6 hizo constar que un representante de la empresa Omnibus hizo entrega de las maletas que habían resguardado.

**52.48.** El 8 de diciembre de 2015, AR6 recibió un oficio de la Visitaduría General de la PGR, mediante el cual se solicitó un informe sobre el criterio que se tomó para la cremación de los cuerpos relacionados con la AP1, así como la remisión del acuerdo recaído y que motivó la autorización de dicha cremación. Se asentó razón sobre el cumplimiento y se agregó la documentación solicitada por la Visitaduría General, sin embargo, no obra copia de la misma. El 25 de enero de 2016, se solicitó a AR6 informara sobre el criterio que se tomó para la cremación de cadáveres.

**52.49.** El 10 de diciembre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 10, fosa 4 de la AP1, identificado como V69.

**52.50.** El 10 de diciembre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 21, fosa 4 de la AP1, identificado como V70.

**52.51.** El 10 de diciembre de 2015, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 28, fosa 1 de la AP5, identificado como V71.

**52.52.** El 19 de enero de 2016, AR6 ordenó girar un oficio a la CEAV para que se reconociera la calidad de 54 víctimas directas y a sus respectivos familiares como víctimas indirectas, por haberse identificado por la PGR mediante diversos dictámenes periciales.

**52.53.** El 19 de enero de 2016, AR6 ordenó girar oficio al Procurador de Justicia Militar para que informara si V96 se encontraba activo y en el caso contrario se indicara a partir de cuándo fue dado de baja. Lo anterior, debido a que en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, fueron localizados objetos y documentos que lo relacionaban.

**52.54.** Acta circunstanciada del 21 de enero de 2016, mediante la cual AR6 hizo constar la entrega de V70 y V71 a sus familiares.

**52.55.** El 29 de enero de 2016, AR6 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 24, fosa 1 de la AP5, identificado como V73.

**52.56.** El 29 de enero de 2016, AR6 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 32, fosa 1 de la AP5, identificado como V72.

**52.57.** Acta circunstanciada del 3 de febrero de 2016, mediante la cual AR6 se hizo constar la entrega de V73 a sus familiares.

**52.58.** El 9 de febrero de 2016, AR6 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 1, fosa 4 de la AP1, identificado como V75.

**52.59.** El 9 de febrero de 2016, AR6 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 2, fosa 4 de la AP1, identificado como V74.

**52.60.** El 15 de febrero de 2016, AR6 recibió en la AP1 copias de la APD17 radicada el 4 de octubre de 2012, con motivo de la incompetencia de diversa indagatoria iniciada el 8 de abril de 2011, al haberse elevado el acta circunstanciada

iniciada el 30 de marzo de 2011 por la desaparición de VD20, VD21, VD22, VD23 y VD24.

**52.61.** El 26 de febrero de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 17, fosa 1 de la AP5, identificado como V76.

**52.62.** El 26 de febrero de 2016, AR8 recibió el Dictamen Integrado de Revisión sobre la Identificación del cadáver 25, fosa 1 de la AP5, identificado como V35.

**52.63.** El 29 de febrero de 2016, AR6 ordenó girar oficio a la PGJ-Tamaulipas para que remitiera los objetos asociados a V76, los cuales fueron embalados por peritos de esa Procuraduría en la APT2 de conformidad con la fe ministerial de autopsia e inspección de cadáver del 7 de abril de 2011.

**52.64.** El 1 de marzo de 2016, AR6 hizo constar la entrega de informes a los familiares de V35 y V76, precisó que respecto de la identificación de V35 quedaba abierta la posibilidad de exhumar el cadáver a efecto de tomar muestras biológicas y realizar nuevamente la confronta con el perfil genético que la PGR obtuvo en 2011. Asimismo, se les informó que no se contaba con los objetos que fueron localizados con V76, por lo que se solicitaron a la PGJ-Tamaulipas.

**52.65.** El 8 de marzo de 2016, AR6 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 3, fosa 1 de la AP4, identificado como V78.

**52.66.** El 23 de marzo de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 3, fosa 4 de la AP1, identificado como V79.

**52.67.** El 23 de marzo de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 29, fosa 1 de la AP5, identificado como V81.

**52.68.** El 23 de marzo de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 1, sin fosa de la AP5, identificado como V80.



**52.69.** El 23 de marzo de 2016, AR6 recibió el informe de antropología mediante el cual se comunicó que se aplicaron los *“Cuestionarios para recolectar datos de personas no localizadas”* a familiares de VD26, VD35, VD36, VD37, VD41 y VD43, víctimas relacionadas con el expediente de queja de caso 9.

**52.70.** El 1 de abril de 2016, AR6 ordenó girar oficio al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a fin de solicitar al Instituto Nacional Electoral información sobre V83 y V110, personas desaparecidas y relacionadas con las fosas localizadas en San Fernando, Tamaulipas, para lo cual solicitó se remitiera copia de sus identificaciones, huellas dactilares y domicilios registrados.

**52.71.** El 5 de abril de 2016, AR6 ordenó girar oficio al Procurador de Justicia Militar para que proporcionara información sobre los familiares de V96.

**52.72.** El 7 de abril de 2016, AR11 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 12, fosa 1 de la AP5, identificado como V83.

**52.73.** El 7 de abril de 2016, AR11 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 14, fosa 4 de la AP1, identificado como V82.

**52.74.** El 26 de abril de 2016, AR6 ordenó girar oficio a: Delegación Estatal de la PGR en Tamaulipas, PGJ-Tamaulipas, PGJ-Guerrero, PGJ-Chiapas, PGJ-Querétaro, PGJ-Oaxaca, PGJ-Guanajuato, PGJ-Estado de México, PGJ-Michoacán, PGJ-Hidalgo, PGJ-Aguascalientes, para que informaran las *“denuncias presentadas por la desaparición de personas, en el periodo comprendido de enero a abril de 2011 y cuya finalidad de la persona desaparecida haya sido viajar a San Fernando, Tamaulipas...”*, así como *“copias certificadas de las denuncias y en su caso averiguaciones previas y/o actas circunstanciadas que se hayan iniciado”*.

**52.75.** El 28 de abril de 2016, AR6 hizo constar que se recibió en la AP1 el Dictamen de criminalística de campo 2058 del 15 de abril de 2016, mediante el cual Servicios Periciales de la PGR concluyó que: *“... de la observación realizada en las maletas, prendas y artículos diversos se determina que en éstos existen elementos de orden general (características de los objetos) que pueden permitir la identificación de sus propietarios...”*.

**52.76.** El 28 de abril de 2016, AR6 ordenó que se giraran oficios a diversas autoridades, entre ellas, a la Delegación del Tercer Distrito Ministerial de la PGJ-Tamaulipas, para efecto de que remitiera copias certificadas de las diligencias de exhumación de los cuerpos C1, C2 y C5 relacionados con la APT11.

**52.77.** Comparecencia en la AP1 del 4 de mayo de 2016, de una perito del Equipo Argentino que conforma la Secretaría Técnica de Comisión Forense, en la que declaró todas las irregularidades en el trabajo de la PGR y las imposibilidades para poder cumplir los objetivos de la Comisión Forense, pues la PGR no entregaba información ni acceso a los expedientes, solicitó que copia de la comparecencia fuera enviada a la *“Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas en México, Amnistía Internacional y al Relator Especial para migrantes de la [CIDH] ya que las tres instituciones forman parte del [Convenio de Colaboración]*.

**52.78.** El 13 de mayo de 2016, AR6 ordenó girar oficio a la PGJ-Tamaulipas para que informara: número de averiguaciones previas, actas circunstanciadas y exhortos con los que cuente y que se relacionen con el hallazgo de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, de enero de 2010 a 1 de diciembre de 2012; denuncias presentadas por desaparición y registros de toma de muestras recabadas en el mismo periodo, así como si existen denuncias levantadas por las líneas de autobuses que recorren el estado de Tamaulipas, las cuales tengan relación con la desaparición de personas que fueron bajadas de los autobuses en San Fernando, en 2011 precisando si existe equipaje de los desaparecidos. Por último, se requirió un informe sobre las personas que acudieron a los SEMEFO de

distintas localidades del estado de Tamaulipas, en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012.

**52.79.** El 17 de mayo de 2016, AR11 recibió el Dictamen Integrado de Identificación de la PGR del cadáver 34, fosa 1 de la AP5, identificado como V88.

**52.80.** El 20 de mayo de 2016, AR6 ordenó girar oficios al Centro Nacional de Investigación y Seguridad Nacional y a la División de Investigación de la Policía Federal, al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia y a la Policía Federal Ministerial de la PGR, solicitando un informe sobre los registros y antecedentes que existan de 121 personas, en el que se precise si del nombre, identificación y domicilio se desprende que exista una denuncia por desaparición por la que se haya iniciado una averiguación previa, así como el modus vivendi para verificar si las personas referidas se encuentran en calidad de desaparecidas. Se acompañó un listado en el que se precisó la identificación encontrada y el domicilio.

**52.81.** El 6 de junio de 2016 AR6 hizo constar que se recibió en la AP1 copias certificadas de la APD10, relacionada con el caso 9. De la indagatoria se desprenden las siguientes constancias de la AP1:

**52.81.1.** El 28 de abril de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 40 fosa 1 de la AP5, como V52, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de dactiloscopía y reconocimiento de un tatuaje.

**52.81.2.** El 4 de mayo de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación de cadáver 39 fosa 4 de la AP1, como V51, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de dactiloscopía y reconocimiento de un tatuaje.

**52.81.3.** El 13 de mayo de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 6 fosa 4 de la AP1, como V50, la cual se realizó

mediante dictamen pericial en materia de dactiloscopía y reconocimiento de un tatuaje.

**52.81.4.** El 16 de mayo de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 15 fosa 1 de la AP5, como V49, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de dactiloscopía.

**52.81.5.** El 16 de mayo de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 40 fosa 4 de la AP1, como V48, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de identificación humana, que concluyó la identificación por medio de los tatuajes.

**52.81.6.** El 16 de mayo de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 39 fosa 1 de la AP5, como V47, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética.

**52.81.7.** El 23 de mayo de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 43 fosa 1 de la AP5, como V44, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética.

**52.81.8.** El 9 de junio de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 30 fosa 1 de la AP5, como V39, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética.

**52.81.9.** El 3 de agosto de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 41 fosa 1 de la AP5, como V29, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética.

**52.81.10.** El 28 de noviembre de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 1 fosa 1 de la AP1, como V24, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética forense.

**52.81.11.** El 1 de diciembre de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 36 fosa 4 de la AP1, como V22, la cual se realizó mediante dictámenes periciales en materia de genética, antropología forense y de odontología forense.

**52.81.12.** El 1 de diciembre de 2011, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 9 fosa 4 de la AP1, como V23, la cual se realizó mediante dictámenes periciales en materia de genética, antropología forense y de odontología forense.

**52.81.13.** El 15 de noviembre de 2012, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 18 fosa 4 de la AP1, como V3, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética forense, confirmándose con el dictamen pericial en materia de odontología forense y antropología forense que permitió la identificación de su familiar V4. Cabe destacar que V3 ya había sido inhumado en el panteón 1 y su familiar solicitó que **“... previo los trámites se me entregue las cenizas de mi hermano...”**.

**52.81.14.** El 15 de noviembre de 2012, AR3 llevó a cabo la diligencia de identificación del cadáver 15 fosa 4 de la AP1, como V4, la cual se realizó mediante dictamen pericial en materia de genética forense, confirmándose con el dictamen pericial en materia de odontología forense y antropología forense. Cabe destacar que V4 ya había sido inhumado en el panteón 1 y su familiar solicitó que **“... previo los tramites se me entregue las cenizas de mi hermano...”**.

**52.82.** El 17 de junio de 2016, AR6 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 22, fosa 4 de la AP1, identificado como V89. Se notificó a los familiares el 2 de agosto de 2016.

**52.83.** El 11 de julio de 2016, AR6 ordenó girar oficio al INM solicitando: *“1.- Informe si se hizo de su conocimiento los hechos ocurridos en San Fernando Tamaulipas en el año dos mil once, en los cuales bajaron personas armadas a pasajeros de autobuses que tenían como destino San Fernando, Tamaulipas, privándolos de su libertad, mismos que a la fecha se encuentran como desaparecidos, 2.- Informe si cuenta con nombres de los migrantes desaparecidos en los hechos antes referidos, 3.- Informe si el personal del [INM] que se encontraba en los retenes o aduanas de ese Estado, informaron la situación que prevalecía en ese entonces, así como el descenso forzoso de personas de dichos autobuses en los meses de enero al mes de abril, en el año dos mil once, 4.- Remita... toda la información con la que cuenten... que esté relacionada con los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas, en los meses enero al mes de abril en el año dos mil once...”*

**52.84.** El 8 de julio de 2016, AR6 hizo constar que se recibió en la AP1 copias certificadas de la APD1 y la APD9, relacionadas con los casos 3 y 9, las cuales se iniciaron ante la PGJ-Guanajuato. La APD1 se encontraba en reserva y la APD9 el 12 de abril de 2011, se envió por incompetencia a San Fernando, Tamaulipas.

**52.85.** El 29 de julio de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 43, fosa 4 de la AP1, identificado como V92. Se notificó a los familiares el 2 de agosto de 2016.

**52.86.** El 29 de julio de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado de Identificación del cadáver 37, fosa 4 de la AP1, identificado como V93. Se notificó a los familiares el 2 de agosto de 2016.

**52.87.** El 29 de julio de 2016, AR10 recibió el Dictamen Integrado en materia de Genética y Antropología sobre los restos obtenidos del muestreo en 2016 y reasociación de los restos C 37, F 4 de la AP1, C27 F4 AP1 y “restos B” fosa 4 AP1. Entre las observaciones que destacan del Equipo Argentino, se asentó que los restos C27 F4 de la AP1 fueron identificados y entregados en forma incompleta a

sus familiares por la PGR con anterioridad a la formación de la Comisión Forense, por lo que deberán ser notificados y consultados si desean reintegrar los restos. Los restos C 37 F 4 de la AP1 contenían restos correspondientes a C27 F4 de la AP1, por lo que de haberse entregado hubiera incluido restos que no le correspondían.

**52.88.** El 29 de agosto de 2016, AR6 ordenó girar oficio a la Secretaría Técnica de Comisión Forense de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, para informar que *“... el número de cadáveres con los cuales iniciaron los trabajos de Comisión Forense es de 120 cadáveres y tres restos óseos originalmente denominados restos A, B y C, precisando que de ese total... 54... se habían identificado y 66 aún estaban pendientes por identificar. 2.- El número de identificaciones realizadas por la Comisión Forense es... 30 cadáveres...”*.

**52.89.** El 18 de septiembre de 2016, AR6 hizo constar la reunión sostenida con los familiares de V24 y personal de la PGR, Comisión Forense y CEAV, en la cual se hizo la entrega del Dictamen Integrado de Revisión de Identificación y causa y modo de muerte del cadáver 1, fosa 1, AP1 correspondiente a V24.

**52.90.** El 21 de septiembre de 2016, AR6 hizo entrega de los dictámenes integrados de identificación a familiares de V95.

**52.91.** El 21 de septiembre de 2016, AR6 hizo entrega de los dictámenes integrados de identificación a familiares de V94 cadáver 27 fosa 1, AP5.

**52.92.** El 23 de septiembre de 2016, AR6 hizo entrega de los dictámenes integrados de identificación a familiares de V96 cadáver 5 fosa 4, AP1.

**52.93.** El 9 de noviembre de 2016, AR6 hizo entrega de los dictámenes integrados de identificación a familiares de V99 cadáver 9 fosa 1, AP5.

**52.94.** El 10 de noviembre de 2016, AR6 hizo entrega de los dictámenes integrados de identificación a familiares de V98 cadáver 29 fosa 4, AP1.

**52.95.** Acuerdo del 25 de noviembre de 2016 en la AP1, mediante el cual AR6 recibió para acumulación la AP15 triplicado abierto de la diversa AP13.

**52.96.** Acuerdo de septiembre de 2016 en la AP1, mediante el cual se recibió la AP17 para su acumulación a la AP1, en virtud de que se investiga a la misma organización criminal. El acuerdo no se encontraba firmado ni foliado.

**52.97.** El 6 de diciembre de 2016, AR6 ordenó girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal “... a efecto de que realicen un *modus vivendi* de las personas referidas en la columna de nombre de la víctima a efecto de verificar si dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas o actualmente se encuentran radicando en los domicilios señalados...”, respecto de 121 personas.

**52.98.** El 2, 6, 7, 8 y 12 de diciembre de 2016, AR6 hizo constar la recepción de diversos oficios, ordenó girar oficios a distintas autoridades, así como la realización de diligencias, sin embargo, estas actuaciones no se encuentran firmadas.

**52.99.** El 10 de marzo de 2017, se recepcionó el oficio 1581/2017 de misma fecha, mediante el cual la agente del MP Auxiliar de la Delegación del Tercer Distrito de la PGJ-Tamaulipas remitió la APT18, la cual se inició con motivo de los acuerdos de incompetencia declinada por los agentes del MP Auxiliares de la Dirección General de las siguientes averiguaciones previas: APT5, APT6, APT7, APT8, APT9, APT10, APT11, APT12, APT13, APT14, APT15, APT16 y APT17, del índice de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Delegación Regional del Tercer Distrito Ministerial del estado, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de homicidio y el que resulte.

**52.100.** El 9 de septiembre de 2014, en la APT10 se ordenó que atento a la cláusula cuarta de la Adenda al Convenio de Colaboración, se realizaran los



trámites necesarios para que se obtuviera el permiso sanitario para la exhumación de los cadáveres que se encontraban en el panteón 2 y el traslado de los cadáveres para que quedaran bajo la custodia de la PGR.

**53.** Oficio CNDH/DGPD/306/2018 del 25 de junio de 2018, mediante el cual la Dirección General de Personas Desaparecidas de la Comisión Nacional detalló los números de registro de las 57 personas relacionadas con los expedientes acumulados que nos ocupan y que se encontraban en el SINPEF.

**54.** Oficio CNDH/DGPD/340/2018 del 11 de julio de 2018, mediante la cual la Dirección General de Personas Desaparecidas de la Comisión Nacional detalló las actuaciones realizadas en los registros SINPEF de las personas relacionadas con los expedientes acumulados.

**55.** Acuerdo del 30 de octubre de 2018, mediante el cual la Comisión Nacional calificó como violaciones graves la investigación sobre las 196 personas fallecidas y localizadas en abril de 2011, en fosas en San Fernando Tamaulipas.

**56.** Acta circunstanciada del 24 de enero de 2019, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar la comunicación telefónica sostenida con AR6, quien informó que la AP1 se encontraba conformada *“por 260 tomos, de los cuales del tomo 1 a 22 constituyen información que integra la averiguación previa y de los tomos 224 a 258 son los anexos de la misma, sin embargo, precisó que existen tomos que no tienen las formalidades que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales... detalló que al CENAPI le solicitó la sistematización de las distintas actuaciones que integran la averiguación previa, así como la... información sobre las víctimas reconocidas en la indagatoria...”*.

**57.** Acta circunstanciada del 31 de enero de 2019, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar la comunicación telefónica sostenida con AR6, quien informó que *“recibió instrucciones de su jefe para que no sea entregada de forma específica sino únicamente de forma general, ya que parte de la información que se está*

*solicitando puede desprenderse de los tomos 1 a 159 que fueron entregados parcialmente” a la Comisión Nacional, asimismo, agregó que no cuentan con la información y datos de las víctimas directas e indirectas, “ya que esa información apenas comenzó a sistematizarse y el CENAPI va a concentrar estos datos”.*

**58.** Oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/499/2019 recibido el 31 de enero de 2019, mediante el cual la PGR rindió respuesta parcial al informe solicitado por la Comisión Nacional respecto de las actividades de Servicios Periciales de la PGR y los registros relacionados con las personas desaparecidas en los expedientes acumulados.

**59.** Oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/0620/2019 recibido el 5 de febrero de 2019, mediante el cual la PGR rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional a través de los diversos V2/43915, V2/48166, V2/74610 y V2/01809, del 11 de julio, 9 de agosto y 30 de noviembre de 2018 y del 18 de enero de 2019, respectivamente.

## **B. Expedientes acumulados**

### **Caso 1.**

**60.** Acta circunstanciada de 14 de marzo de 2011, mediante la cual una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la queja presentada por Q1.

**61.** Para la integración del expediente se solicitó información a: SRE, Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, PGR, INM, OADPRS y SEDENA. En la respuesta, comunicaron que no existían registros que permitieran conocer el paradero de los desaparecidos. Por su parte, la SSP informó que los nombres de VD1 y VD2, se ingresaron y publicaron en el sitio de internet de personas extraviadas de esa Secretaría para los fines correspondientes.

**62.** Acta circunstanciada del 23 de noviembre de 2011, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional, en la que hizo constar que se constituyó en las instalaciones de la SIEDO, donde fue atendida por personal ministerial y recibió una copia del oficio

PGR/SIEDO/UEIS/TU/2422/2011 del 18 de noviembre de 2011, del que se desprende que el AC1, *“se inició el 19 de abril de 2011, con motivo de la comparecencia de ... F1 [hermano de VD1], quien dio su autorización para que se tomaran las muestras para la realización de la prueba genética forense, que a la fecha no se ha recibido resultado de la confronta de este perfil genético con los perfiles de los cadáveres procedentes de San Fernando Tamaulipas, por lo que el 18 de noviembre del año en curso [2011], envió un oficio recordatorio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución. Finalmente, se indicó que una vez que se reciba la información sobre el resultado de la confronta de los perfiles genéticos se establece[ría] comunicación con los familiares”*.

**63.** Acuerdo del 16 de diciembre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 1 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados.

## **Caso 2.**

**64.** Artículo periodístico del 7 de abril de 2011, publicado en la versión electrónica de *“La Jornada de Oriente”*, titulado *“6 migrantes podrían haber sido víctimas de secuestro”*; se dio a conocer que familiares VD3, VD4, VD5, VD6, VD7 y VD8 acudieron ante el Ministerio Público de la comunidad de San Rafael Comac, en San Andrés Cholula, Puebla, para denunciar la desaparición de sus familiares, sin que las autoridades mexicanas y estadounidenses hayan brindado información acerca del paradero de los desaparecidos. Asimismo, se señaló que a raíz de diversos casos documentados por los medios, se cree que se trata de un secuestro ya que ninguna de las personas cuenta con conocidos en Estados Unidos, por lo que estimaban que podrían estar en algún lugar de la frontera *“en lugares como Ciudad Juárez, Ramos Arizpe, donde existen registros de bandas que se dedican a secuestrar a paisanos y centroamericanos que intentan cruzar la frontera.”*

**65.** Acuerdo de radicación de oficio y atracción del 14 de abril de 2011, por hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos publicados en la nota periodística

del 7 de abril de 2011, relacionada con la desaparición de VD3 a VD8, oriundos de la comunidad de San Rafael Comac en San Andrés Cholula, Puebla.

**66.** Para la integración del expediente se solicitó información a: SEDENA, PGR, SSP, OADPRS y SER. En la respuesta, comunicaron que no existían registros que permitieran conocer el paradero de los desaparecidos. Asimismo, se solicitó información al Gobierno del estado de Puebla sin que rindiera el informe solicitado.

**67.** Oficio DDH/1317/2011 del 14 de julio de 2011, mediante el cual la entonces PGJ-Puebla informó que el 13 de abril de 2011, inició la Constancia de hechos con motivo de la comparecencia de D1 en la que denunció la desaparición de su hermano VD8, así como de VD3, VD4, VD5, VD6 y VD7, asimismo se precisó que el 17 de mayo de 2011, se obtuvo el perfil genético de F2, padre de VD8 y el 27 de mayo de 2011, se acordó girar oficio a la PGJ-Tamaulipas para efecto de que sea realizada la confronta del material genético con los *“cadáveres encontrados en las fosas clandestinas de la población de san Fernando y así determinar si alguno corresponde a [VD8]”*, sin que de las constancias remitidas se desprenda información para conocer si se llevó a cabo dicha diligencia.

**68.** Declaración ministerial de D1 del 13 de abril de 2011, en la Constancia de Hechos, en la que manifestó que V8 *“...salió el ... cuatro de marzo de... dos mil diez...ya que su intención era irse a los Estados Unidos de Norteamérica en compañía de mis dos primos ...[VD3 y VD4],... a partir de ese día yo ya no supe nada de él y que también se iba a ir con otros amigos...de nombres [VD5, VD6, VD7] y que a todos ellos los iban a pasar al norte... que el día... once de abril... me enteré que habían encontrado cadáveres y muchas personas en Reynosa Tamaulipas, por lo que me espanté ya que la última noticia que tuve es que probablemente mi hermano estuvo en ese lugar... solicito que se investigue por si posiblemente mi hermano sea uno de esos muertos que encontraron....”*.

**69.** Acuerdo del 13 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 2 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados.

**70.** Oficio DDH/3545/2018 recibido el 17 de septiembre de 2018, mediante el cual la Fiscalía General del estado de Puebla informó las principales actuaciones de la Constancia de Hechos que se realizaron para ubicar a las personas desaparecidas. Asimismo, se agregó que el 26 de octubre de 2012, se remitió a la Dirección de Agencias del Ministerio Público Metropolitana Sur de esa Fiscalía, sin especificar la situación jurídica actual de la indagatoria.

### **Caso 3.**

**71.** Escrito recibido el 13 de abril de 2011 en la Comisión Nacional, suscrito por las quejas Q2 a Q9, en el cual solicitaron la intervención de la Comisión Nacional para conocer el paradero de sus familiares VD9, VD10, VD11, VD12, VD13, VD14, VD15 y VD16, así como transparencia en las actuaciones de distintas autoridades. Detallaron que *“el día 9 de marzo del 2010 salieron ocho migrantes de la comunidad El Desmonte ...con destino a la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, conforme a los datos obtenidos y los testimonios de la persona que recibiera a los migrantes en Estados Unidos de Norte América (sic) se enteraron que el día 9 de marzo de 2010 circulaban por la carretera de San Luis Potosí, [una persona que se ostentó como] Policía Federal los detuvo y le pidió el teléfono a [VD10] para comunicarse con la persona que los recibiría..., el Policía Federal se ostentó como [VD10] en la comunicación y le dijo al ... ‘que necesitaba dinero porque los había detenido un ‘Policía federal’, al escuchar la voz ... se percató que no era la voz de [VD10] y le indico que[el] no era ... [por lo que le indicó] que no va a darle dinero y cuelga el teléfono... Desde esa fecha y hasta el día de hoy se en encuentran desaparecidos.”* Además, se informó que el 30 de marzo de 2010 *“...acudieron a la Agencia del Ministerio Público adscrito a ... San Diego de la Unión, Guanajuato a presentar formal querrela penal por el delito de persona desaparecida quedando registrada con [APD1] y hasta el día de hoy no hemos tenido información sobre el avance de las investigaciones.”*

**72.** Para la integración del expediente se solicitó información a: SEMAR, SEDENA, SSP, PGR y OADPRS. En la respuesta, comunicaron que no existían registros que permitieran

conocer el paradero de los desaparecidos. Asimismo, se solicitó información al Gobierno del estado de Puebla sin que rindiera el informe solicitado.

**73.** Oficio PGJ/ADH/3433/2011 recibido el 24 de mayo de 2011, mediante el cual la PGJ-Guanajuato informó que el 30 de marzo de 2010 inició la APD1, con motivo de la denuncia presentada por Q8 por la desaparición de VD9, VD10, VD11, VD12, VD13, VD14, VD15 y VD16. Asimismo, que en abril del 2011 se recabaron muestras de pelo, sangre y saliva a familiares de los desaparecidos, a fin de obtener su perfil genético para posterior cotejo.

**74.** Acta circunstanciada del 20 de junio del año 2011, mediante la cual un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en la PGJ-Guanajuato a consultar la APD1, destaca el acuerdo de reserva del 9 de mayo de 2011, así como el acuerdo de reapertura del 18 del mismo mes y año.

**75.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/7788/2011 recibido el 26 de septiembre de 2011, mediante el cual la PGJ-Guanajuato informó que al 14 de septiembre de 2011, la APD1 se encontraba en reserva en espera de respuesta de las solicitudes en colaboración enviadas a las Procuradurías Generales de la Justicia en diversos estados, para la búsqueda de las personas desaparecidas y el resultado de los cotejos solicitados al estado de México y de Tamaulipas.

**76.** Acuerdo del 13 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 3 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**77.** Oficio PGJ-Tamaulipas/DGJ/ADH/4980/2018 recibido el 7 de agosto de 2018, mediante el cual la PGJ-Guanajuato informó que la APD1 continuaba en estado de reserva.

#### **Caso 4.**

**78.** Oficio 1451/11 recibido el 2 de mayo de 2011, mediante el cual la Comisión Estatal de Tamaulipas remitió a la Comisión Nacional el escrito de queja de Q10 del 28 de abril de 2011, quien solicitó el apoyo e intervención para localizar a su hijo VD17 “... *quien se encuentra desaparecido desde el día 24 de marzo de 2011, ... puesto que le informó por mensaje de su celular a su esposa [F3] que se encontraba en el municipio de San Fernando, Tamaulipas ya que iba con destino a la Cd. de Reynosa Tamaulipas...*”, precisó que el 26 de marzo de 2011, F3 presentó una denuncia ante la PGJ-Tamaulipas, radicándose el ACD1, en la que el 8 de abril de 2011 se realizaron las diligencias periciales de toma de muestras de material genético sin que a esa fecha tuvieran conocimiento de los resultados obtenidos.

**79.** Para la integración del expediente se solicitó información a las siguientes autoridades: SSP, OADPRS, SEDENA y a la PGR. En respuesta, comunicaron que no existían registros que permitieran conocer el paradero de los desaparecidos. Por su parte la PGJ-Tamaulipas informó de las indagatorias iniciadas por la desaparición de VD17.

**80.** Oficio DAP/DH/1228/2011 recibido el 17 de junio de 2011, mediante el cual PGJ-Tamaulipas informó que el 2 de abril de 2011, el ACD1 se elevó a APD2, remitiendo diversas constancias. Destacan:

**80.1.** Oficio PME/1717/2011 de 2 de abril de 2011, mediante el cual la Policía Ministerial de la PGJ-Tamaulipas informó que se trasladaron “*a la Central de Autobuses de [Tamaulipas] en donde ... [se entrevistaron] con los choferes del Autobús Omnibus de México con número 3550 ... [Conductor 1 y Conductor 2] ... y al cuestionarle de los hechos sucedidos el 24 de Marzo del presente [2011] donde viajaba [VD17] ...manifiestan que ellos se encontraba[n] estacionando en la Terminal de Autobuses de San Fernando Tamaulipas y que al salir del estacionamiento de la terminal como a 100 metros aproximadamente les marcaron el alto y que en ese momento se percató que ahí se encontraban dos patrullas de Seguridad Pública Municipal que contaban con rótulos de la Policía Municipal y también se encontraba una camioneta ... con personas del sexo masculino vestidos de civiles y los cuales todos se encontraban armados y estas personas se subieron*

*al Autobús bajando como a 10 personas a la fuerza, todos del sexo masculino y a lo cual alcanzó a ver que los subieron en varios taxis y también observó que se encontraban dos autobuses más uno de Omnibus de México y otro de ADO y que de esos autobuses bajaron más personas todas del sexo masculino y los subieron a la fuerza y se los llevaron en los taxis”, posterior a esto continuaron su camino.*

**80.2.** Guía de pasaje del 23 de marzo del 2011, de la línea de autobuses Omnibus de México, S.A. DE C.V., unidad número 3550 con origen de Uruapan, Michoacán y con destino a Reynosa, Tamaulipas, se desprende que, además de VD17, iban como pasajeros VD20, VD21, VD22 y VD23, personas desaparecidas relacionadas con el caso 6.

**80.3.** Oficio 1180/2011 de 7 de abril de 2011, mediante el cual la línea de autobuses Omnibus de México, S.A. DE C.V., informó que no fue localizada la maleta de V7, asimismo, se comunicó que los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de marzo, todas las personas del sexo masculino fueron bajadas de los autobuses de las corridas: Uruapan-Reynosa unidad 3550; Zamora-Río Bravo unidad 3394; Uruapan-Matamoros unidad 3552; Ciudad Altamirano- Reynosa unidad 3410; Zamora-Rio Bravo unidad 3091; Uruapan-Matamoros unidad 3400 y, Uruapan-Reynosa unidad 3433, a la altura de San Fernando, Tamaulipas.

**80.4.** Declaración del Conductor 1 del 8 de abril de 2011, rendida en la APD2, en la que manifestó que: *“...cuando llego a San Fernando, Tamaulipas... [el] día veintitrés de marzo del presente año, a una taquilla o parada de autobuses..., por lo que desciendo del autobús con mi hoja de listado para sello ....pero antes de llegar a la taquilla me topo con una persona del sexo masculino..., quien parecía un policía o gente normal ya que traía un arma larga, con radios de frecuencias, ... me dice que abra la puerta del autobús y veo que se acercan dos personas más del sexo masculino ... mismas personas que traían también armas largas con radios de frecuencia, por lo que cuando el primero de los sujetos me dice que porqué cerraba la puerta apuntándome con el arma me ordena que abra la puerta ...al temer por mi vida obedezco ... este sujeto ve el número económico del autobús ... 3550 y me*



*dice a ti te estábamos esperando, preguntándo[me] que de dónde venía y le dij[e] que de Uruapan, Michoacán, por lo que me pide la lista de los pasajeros la cual le entregué ..., en eso me pregunta que cuántos pasajeros traía y le dije que casi venía completa, ...y me dice que me fuera señalándome a la oficina o taquilla... yo me paré en dicho lugar, es decir frente al Oxxo debido a que delante de mi autobús estaba otro autobús de la línea ADO así como un taxi ... a un lado del taxi estaba una camioneta ... en la cual estaban como cinco o seis personas ...sólo recuerdo que andaban vestidos de civiles de los cuales no recuerdo características físicas, así como vi personas armadas siendo algunas cuatro aproximadamente quienes también traían armas largas y andaban vestidos camuflajeados (sic) ...al voltear ... al autobús veo que están bajando al pasaje que traía en el autobús ...quienes eran bajados por los sujetos ... descritos no viendo si les apuntaban con las armas ... puras personas del sexo masculino todos entre que las edades de 25 a 35 años de edad y vi que en ese momento bajaron alrededor de algunas 10 personas aproximadamente..., por lo que abro la cajuela y nadie se regresó por su maleta, y veo que [un sujeto] empieza hablar por radio de frecuencia quien sólo vi no escuche que decía en eso salen dos camionetas de la calle que está en contra esquina del Oxxo siendo dos camionetas PICK UP como tipo RAM de color blancas, con logos policía municipal de Tamaulipas, ... las cuales se estacionan a un lado de la primer camioneta antes descrita en la cual suben pasajeros a las cajas de las tres camionetas y no veo que los apuntan con las armas, ...y me dirijo hacia el operador del autobús ADO y veo que se regresa el sujeto ... me comenta el operador de la ADO que, qué hacemos y le contesto que no sabía,...y veo cómo se van dos camionetas de las que decían policía de Tamaulipas ... [un sujeto me] hace la señal de que me vaya, subiendo al autobús y conduzco otra vez hacia Reynosa, Tamaulipas, por lo que al ir por la carretera me hacen el alto en el retén militar en el área de migración entrando ya a Reynosa, Tamaulipas, subiendo al autobús el de migración y me pregunta que si era cierto que me bajaron gente, y me pregunta que si sabía porqué y le dije que no, no preguntándome más y se bajó y volví a tomar mi ruta... al estar esperando que terminen de lavar el autobús se acercó el operador del autobús con número económico 3394 de la misma línea de autobuses ... y me pregunta que si me bajaron gente en San Fernando y le dije que sí, y me comenta*

*este operador que el chofer de dicho autobús con número económico 3394 también le pasó lo mismo en San Fernando....”*

**80.5.** Constancia de 5 mayo de 2011, mediante la cual el MP en San Fernando, Tamaulipas, recibió por incompetencia la APD2, radicando la APD3 por el delito que resulte.

**80.6.** Constancia del 23 de mayo de 2011, mediante la cual el MP en Ciudad Victoria, Tamaulipas, recibió por incompetencia la APD3, radicando la APD4.

**81.** Oficio 6924/11DGPCDHAQI recibido el 2 de agosto de 2011, mediante el cual la PGR informó que recibió actuaciones certificadas de la comparecencia de Q10, así como la denuncia de F3, las cuales fueron agregadas a la AP1, en la que se investigan los hechos relacionados con las fosas clandestinas encontradas en San Fernando, Tamaulipas.

**82.** Acuerdo del 13 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 4 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

## **Caso 5.**

**83.** Escrito de queja de Q11 recibido vía electrónica el 12 de mayo de 2011, en el que solicitó la intervención de la Comisión Nacional en la búsqueda de VD18 y VD19, personas desaparecidas “...*que salieron el día 21 de abril de 2011 de la ciudad de Reynosa, Tam. [Tamaulipas] con destino a la Ciudad de Poza Rica, Ver. [Veracruz]...Viajaban en automóvil ...*”. Que con motivo de los hechos se presentaron denuncias en las Procuradurías Generales de Justicia de los estados de Reynosa, Tamaulipas y Poza Rica, Veracruz. Que el 5 de mayo de 2011, se realizaron pruebas de ADN en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por lo que se encontraba en espera de los resultados para descartar que pudieran coincidir con alguna de las osamentas que fueron localizadas. Se adjuntaron diversas documentales, entre ellas, las denuncias

presentadas por D2 y D3 el 23 de abril de 2011 ante el MP en Reynosa, Tamaulipas, por la desaparición de sus hermanos VD18 y VD19, radicándose el ACD2.

**84.** Acta Circunstanciada del 6 de julio de 2011, mediante la cual una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la comunicación telefónica con Q11, quien señaló que en la Delegación Estatal de la PGR en Tamaulipas se inició la APD5.

**85.** Para la integración del expediente se solicitó información a: SEMAR, INM, SEDENA, OADPRS, SRE, SCT. En la respuesta, comunicaron que no existían registros que permitieran conocer el paradero de los desaparecidos. Por su parte, la SSP informó que los nombres de VD18 y VD19 se ingresaron y publicaron en el sitio de internet de personas extraviadas de esa Secretaría para los fines correspondientes.

**86.** Oficios PGJ/VDH/2543/2011 y PGJ/VDH/2617/2011-VI recibidos el 1 y 11 de agosto de 2011, respectivamente, mediante los cuales la PGJ-Veracruz informó que el 23 de abril de 2011, se inició la Investigación Ministerial en el MP de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con motivo de la denuncia presentada por D3 y D4, por la desaparición de VD18 y VD19.

**87.** Oficio 007535/11DGPCDHAQI recibido el 16 de agosto de 2011, mediante el cual la PGR informó que: a) el 18 de mayo de 2011 se inició la APD6, en la Delegación Estatal de la PGR en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de privación ilegal de la libertad de VD18 y VD19; b) el 14 de julio de 2011 se inició en el MP de Martínez de la Torre, Veracruz la APD7 con motivo de la denuncia presentada por el entonces Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, por la desaparición de VD18 y VD19.

**88.** Oficio DJ/DH/005573 recibido el 19 de septiembre de 2011, mediante el cual la PGJ-Tamaulipas remitió copia certificada del ACD2. En la indagatoria se realizaron la toma de muestras de material genético a familiares de los desaparecidos.

**89.** Acuerdo del 13 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 5 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos

manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**90.** Oficio PGJ/483/2018 recibido el 16 de agosto de 2018, mediante el cual la PGJ-Colima informó que el 23 de septiembre de 2011 y 26 de abril de 2012 radicó el Acta 1 y Acta 2, en atención a la solicitud de colaboración solicitada por la PGJ-Veracruz y la PGJ-Tamaulipas en la ACD2; el 23 de noviembre de 2011 y el 9 de septiembre de 2013, se remitieron las diligencias de búsqueda y localización de VD18 y VD19, sin tener resultado positivo.

**91.** Oficio FGE/FCEAIDH/CDH/3114/2018-IV recibido el 24 de agosto de 2018, mediante el cual la Fiscalía General del Estado de Veracruz informó que en la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Desaparición de Personas Desaparecidas no se encontró registro relacionado por la denuncia presentada por la desaparición de VD18 y VD19. El informe que se solicitó en vía de colaboración incluía en distintos puntos; se omitió informar sobre si en esa Fiscalía General existía algún registro y/o base de datos con los nombres de las personas que encuentran desaparecidas en el estado de Veracruz, así como la colaboración que pudiese existir con sus homólogas en la República Mexicana y la FGR para la confronta o cruces de la información contenida en sus respectivas indagatorias, con la información obtenida de los cadáveres localizados en fosas clandestinas en las entidades federativas.

## **Caso 6.**

**92.** Escrito de queja del 13 de abril de 2011, mediante el cual Q12 señaló que el 23 de marzo de 2011, VD20, VD21, VD22, VD23 y VD24, *“... salieron de la Central de autobuses ... de Morelia, Michoacán con destino a Reynosa, Tamaulipas, para lo cual utilizaron la línea de autobuses Omnibus... se presume... fue interceptado en la población denominada San Fernando, Tamaulipas, aproximadamente a las 7:30 horas de la mañana siguiente, por personas armadas quienes vestían de militares, pero que se trasladaban en camionetas particulares”*, por lo que al desconocer del paradero de las

víctimas, solicitó la intervención de la Comisión Nacional, ya que tenía conocimiento del descubrimiento de diversas fosas que contenían restos humanos.

**93.** Oficio 5943/11DGPCDHAQI recibido el 28 de junio de 2011, mediante el cual la PGR informó que el 17 de mayo de 2011 comparecieron F4 y F5 para la diligencia de identificación de cadáver; se les hizo saber que al comparar el perfil genético del cadáver 41 de la fosa 4 de El Arenal, relacionado con la APT4, se identificó a VD22. Sin embargo, los comparecientes manifestaron no estar de acuerdo con el dictamen pericial.

**94.** Acta circunstanciada del 1 de julio de 2011, de una Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional en la que hizo constar la consulta de la AP1, en la que obran las declaraciones ministeriales de F4 y F5, así como las diligencias de identificación de VD22, consistentes en el dictamen de genética forense y el certificado de defunción 110615883, que señaló como causa de defunción *“traumatismo craneoencefálico , secundario a golpe contuso en cráneo... fecha de defunción... 12/04/2011”*.

**95.** Acuerdo del 13 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 6 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**96.** Acta circunstanciada del 7 de noviembre de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar la comunicación telefónica sostenida con F4, a quien se comunicó que se acudió a consultar la AP197 y la PGR manifestó que respecto de la prueba genética de identificación de VD22 resultó un *“falso positivo”*, por lo que después de haber realizado las confrontas con los cadáveres no identificados localizados en San Fernando, Tamaulipas, no se encontraron coincidencias.

## **Caso 7.**

**97.** Escrito de queja de Q13 del 1 de junio de 2011, en el cual manifestó que su hijo VD25 *“... se encontró entre el grupo de migrantes rescatados el pasado mes de abril en la*

*Ciudad de Reynosa, estado de Tamaulipas, de manos de un grupo de Agentes del [INM], mismos que al parecer estaban extorsionándolos...desde el momento en que me enteré de su probable rescate, he intentado localizarlo,... sin embargo, no me ha sido posible obtener ninguna información por parte de las autoridades federales... tengo conocimiento de que los rescatados fueron puestos a disposición de la [SIEDO] por el cual solicito la intervención de esa Comisión Nacional...”.*

**98.** Para la integración del expediente se solicitó información a: INM y SSP. En las respuestas, comunicaron que no existían registros que permitieran conocer el paradero del desaparecido.

**99.** Oficio 10051/11DGPCDHAQI recibido el 12 de octubre de 2011, mediante el cual la PGR informó que el 18 de abril de 2011 se inició la APD8 en la Agencia Primera Investigadora de la PGR en Zacatecas, con motivo de la denuncia presentada por Q13 y D5, por la desaparición de VD25 el 19 de marzo de 2011 y con la finalidad de que con motivo del hallazgo de los cuerpos encontrados en San Fernando, Tamaulipas, autorizaron la toma de muestras de material genético para que las mismas fueran enviadas a la PGR y se determinara si entre los cuerpos localizados se encontraba VD25, por lo que el 19 de abril de 2011 se determinó incompetencia en razón de territorio.

**100.** Acuerdo del 31 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 7 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

## **Caso 8.**

**101.** Escrito de queja de Q14 presentado el 29 de junio de 2011 ante la Comisión Nacional, en el cual manifestó que V36 desapareció el 29 de abril de 2011, al salir de Altamirano, Guerrero con destino a Nuevo Laredo con la finalidad de cruzar a los Estados Unidos de Norteamérica. Que F6 recibió información de la PGR para que acudiera a tomar muestras de material genético; que el 23 de junio de 2011 la PGR se comunicó

con F6 *“para que se presentara el viernes veincuatro de junio a firmar un documento donde se aceptaba que el cuerpo encontrado era el de su hijo [V36]... al acudir... a reconocer el cuerpo... no se lo dejaron ver y únicamente le enseñaron cuatro fotos del cuerpo, mismas que... no se parecía dicho cuerpo a mi sobrino, por lo que [F6] les comentó que no podía firmar sin ver el cuerpo porque el cuerpo que ella veía en las fotos no era el de su hijo... le negaron rotundamente la oportunidad señalando que...estaba en estado de descomposición...se vio obligada a firmar el documento en donde aceptaba que el cuerpo era de su hijo...”*, por tal motivo solicitó a la Comisión Nacional interviniera ante la PGR para que se permitiera identificar el cadáver de manera visual, así como para que se investigara la forma en que están obligando a las personas a recoger cuerpos de personas que no son sus familiares.

**102.** Oficio SIEDO/UEIS/17966/2011 del 29 de junio de 2011, mediante el cual la PGR informó al SEMEFO-DF que sería entregado a sus familiares el cadáver C22 de la Fosa 1, relacionado con la AP5, identificado como V36 *“... en virtud de que ya fue reconocido por éstos...”*.

**103.** Acta circunstanciada del 19 de octubre de 2011, de un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional, en la que hizo constar que acudió a la PGR y sostuvo una entrevista con AR3, quien informó que el protocolo para la identificación y entrega de un cuerpo en calidad de desconocido establece que se solicita *“acta de nacimiento del presunto desaparecido, la obtención de muestras para el estudio genético de los familiares, los más cercanos, como padres, hermanos o hijos; alguna identificación con fotografía del familiar buscado; que al momento de tomarles declaración a los familiares se les pregunta si la posible víctima tenía alguna seña particular como cicatrices perpetuas y visibles, historial dental, tatuajes, carencia de alguna extremidad u órgano por razones quirúrgicas o accidente”*, asimismo, se le preguntó si se solicitó a la SEDENA el registro de huellas dactilares con el que cuentan, para lo cual manifestó *“que no tenía conocimiento de ello”*, y por otro lado, sobre el protocolo de custodia de los objetos relacionados con la investigación por lo que comunicó *“...que la PGR recibió los cuerpos desnudos y que la [PGJ-Tamaulipas] no remitió dichas vestimentas, que no hubo cadena de custodia, ya que al momento de la diligencia de inspección y levantamiento de los cuerpos sin vida,*

*en el municipio de San Fernando, no se respetaron los protocolos de la cadena de custodia, por ello no se tendría la certeza de que ropa vestía cada cuerpo; razón por la que en su momento no era posible exhibir a los familiares las ropas que vestían sus familiares cuando fueron localizados sin vida...”.*

**104.** Oficio 010434/11DGPCDHAQI recibido el 24 de octubre de 2011, mediante el cual la PGR informó que V36 fue identificado mediante Dictamen Pericial 50471 del 13 de junio de 2011. Se reiteró que, al practicar las exhumaciones de los cadáveres en las diversas fosas de San Fernando, la PGJ-Tamaulipas *“no practicó los dictámenes periciales correspondientes... por ello no se hizo cadena de custodia de las prendas u objetos que traían los cadáveres, y resultando de lo anterior no se tiene una relación de objetos y prendas... cuando la [PGJ-Tamaulipas] remitió los cadáveres para ser depositados en el SEMEFO del Distrito Federal, no adjuntaron ninguna relación de objetos y prendas, en virtud de que no elaboraron cadena de custodia por lo que no es posible establecer los objetos o prendas que tenía cada cuerpo exhumado.”*

**105.** Acuerdo del 20 de diciembre de 2012, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 8 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

## **Caso 9.**

**106.** Acta circunstanciada del 3 de agosto de 2011, en la cual Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar la queja presentada por Q15 en la que señaló que *“[VD26] y otros ... vecinos del lugar ... VD27, VD28, VD29, VD30, VD31, VD32, VD33, VD34, VD35, VD36, VD37, VD38, VD39, VD40, VD41, VD42, VD43, VD44, VD45 y VD46” salieron de la central de autobuses de San Luis de la Paz, con dirección a Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, porque de ahí saldrían a Monterrey, Nuevo León, con la intención de seguir hacia el norte, para cruzar a los Estados Unidos de América... desde que salieron desde San Luis de la Paz ya no supieron de ellos, y ... el 11 de abril del 2011 acudieron a la [PGJ-Guanajuato] ... se inició la [APD9], ... en la cual fueron*



*tomadas las respectivas pruebas de ADN... posteriormente acudieron a la delegación de la [PGR] en San Luis Potosí, donde les tomaron su declaración. Asimismo, refirió que acudieron a la ciudad de México, a las instalaciones de la SIEDO donde les volvieron a tomar su declaración, y les informaron que trabajarían en el caso, y que les harían saber sobre el avance del mismo; pero que a la fecha no les han dicho nada. Por lo anterior, solicitó la intervención de la Comisión Nacional para investigar las actuaciones de la PGR y la PGJ-Guanajuato. Al escrito se adjuntó el listado de 23 personas desaparecidas, de donde se desprenden, además de las 21 víctimas señaladas, los nombres de VD47 y V24.*

**107.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/3433/2011 recibido el 18 de octubre de 2011, mediante el cual la PGJ-Guanajuato informó que el 11 de abril de 2011 inició la APD9 en el MP en San Luis de la Paz, Guanajuato, por la denuncia presentada por D6 y otras personas, por la desaparición de sus familiares y que el 12 de abril de 2011 fue acumulada a la diversa APD10, iniciada en la Agencia del Ministerio Público V, en Irapuato, Guanajuato; que en las actuaciones de esta indagatoria se solicitó colaboración a la PGR y a la PGJ-Tamaulipas para que realizaran los cotejos de las muestras de material genético obtenidas de los familiares con los cadáveres localizados en las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas.

**108.** Oficio 11627/11DGPCDHAQI recibido el 23 de noviembre de 2011, mediante el cual la PGR informó que el 9 de junio de 2011 se inició la ACD3 en la Delegación Estatal de la PGR en San Luis Potosí, por la desaparición de las 23 personas relacionadas en el expediente del caso 9.

**109.** Acta circunstanciada del 13 de diciembre de 2011, en la cual un Visitador Adjunto hizo constar que se constituyó en la PGJ-Guanajuato y consultó la APD10, de la que se desprende que se inició con motivo la desaparición de 74 personas pertenecientes a los siguientes municipios de Guanajuato: Irapuato (13), Santiago Maravatio (1), San Luis de la Paz (22), Salamanca (3), Celaya (15), San Miguel de Allende (4), Valle de Santiago (6) y de Comonfort (10). Asimismo, se observó que al 13 de diciembre de 2011 se identificaron doce cadáveres, que estaban como personas desaparecidas, quienes

respondieron a los nombres de: “1. V52 de Irapuato; 2. V51 de Valle de Santiago; 3. V50 de Celaya; 4. V49 de Tierra Blanca; 5. V48 de Valle de Santiago; 6. V47 de Irapuato; 7. V44 de Irapuato; 8. V39 de Tierra Blanca; 9. V29 de Irapuato; 10. V24 de San Luis de la Paz; 11. V23 de Comonfort; 12. V22 de Comonfort...”.

**110.** Escrito de queja recibido el 14 de marzo de 2012, suscrito por la Fundación para la Justicia en representación de los familiares de 21 personas desaparecidas relacionadas con el expediente del caso 9 (no se incluyó a V24 y VD46), sin embargo, se observó que no se encuentra firmado por los familiares.

**111.** Acuerdo del 14 de diciembre de 2012, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 9 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**112.** Oficio PGJ-Tamaulipas/DGJ/ADH/4980/2018 recibido el 7 de agosto de 2018, mediante el cual la PGJ-Guanajuato, informó que la APD10 continuaba en reserva.

### **Caso 10.**

**113.** Escrito de queja recibido el 12 de agosto de 2011, mediante el cual Q16 y Q17, detallaron que VD48, VD49, VD50, VD51, VD52, VD53 y VD54 “... desaparecieron ... el 20 de octubre de 2010, ya que ese día se recibió la última llamada donde señalaban que estaban en Monclova, Coahuila, mientras se transportaban en una camioneta, ya que ellos se dedican al campo y a la venta de muebles rústicos que elaboran en... Michoacán”, precisaron que el 25 de octubre de 2010 acudieron a la PGJ-Michoacán a denunciar la desaparición de sus familiares y les tomaron muestras de material genético y les informaron que se enviarían a la PGJ-Coahuila en razón de competencia y para que fueran comparadas con los restos localizados en fosas en esa entidad. Asimismo, informaron que tenían conocimiento de que se inició el ACD4 ante la PGJ-Coahuila por el delito de desaparición de personas. Por tal motivo, solicitó la intervención de la

Comisión Nacional para que los resultados de las muestras de material genético fueran confrontados con los restos localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**114.** Acuerdo del 13 de octubre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 10 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**115.** Oficio QN-1355 recibido el 31 de octubre de 2011, mediante el cual la PGJ-Michoacán informó que el 25 de octubre de 2010 inició la APD11, en la Agencia Primera Investigadora adscrita a la Dirección de Antisecuestros y Extorsiones de la PGJ-Michoacán, por el delito de privación de la libertad en agravio de VD48, VD49, VD50, VD51, VD52, VD53 y VD54. El 10 de noviembre del 2010 se remitió por incompetencia a la PGJ-Coahuila.

**116.** Oficio PGJ/483/2018 recibido el 16 de agosto de 2018, mediante el cual la PGJ-Colima informó que el 15 de febrero y 30 de mayo de 2012 radicó el Acta 3 y Acta 4, en atención a la solicitud de colaboración solicitada tanto por la SIEDO como por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y desde el 5 de marzo y 14 de junio de 2012, respectivamente, les remitió las diligencias relacionadas con la desaparición de VD48, VD49, VD50, VD51, VD52, y VD54 sin tener resultado positivo.

**117.** Oficio FGE/DGJDHC/DDHC-524/2018 recibido el 23 de agosto de 2018, mediante el cual la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza informó que en la Fiscalía de Personas Desaparecidas no existe registro de Carpeta de Investigación, Averiguación Previa o Acta Circunstanciada relacionada con las personas desaparecidas en este expediente de queja.

#### **Caso 11.**

**118.** Escrito de queja presentado el 12 de abril de 2011 ante la Comisión Nacional, por Q18, quien solicitó apoyo para localizar a su hermano VD55 quien desde el 5 de enero

de 2011 se encontraba desaparecido, agregó que *“salió de su trabajo ubicado en ejido div. Del norte en carretera San Fernando, Tamaulipas a realizar un pago... y surtir la despensa al no regresar notificamos al ministerio público de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, su desaparición la denuncia [APD12], ... suplicamos ... su intervención para saber si está detenido por parte de las autoridades federales...”*. La quejosa precisó que fue citada con F7 y F8 para que les tomaran muestras de ADN, para que fueran comparados con los cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

**119.** Oficio 11964/11DGPCDHAQI recibido el 5 de diciembre de 2011, mediante el cual la PGR informó que el 26 y 27 de mayo de 2011 acudió a la PGJ-Michoacán a recabar muestras de familiares de personas desaparecidas en San Fernando, Tamaulipas y, el 11 de agosto de 2011 mediante dictamen pericial 45356 se obtuvieron los perfiles genéticos de F7 y F8, los cuales quedaron almacenados en el Banco de Datos Genéticos a cargo de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, para futuras confrontas.

**120.** Acuerdo del 30 de enero de 2012, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 11 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG, toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.

## **Caso 12.**

**121.** Escrito de queja del 11 de mayo de 2012, presentado por la Fundación para la Justicia, en su calidad de representante de D6, F9, F10, F11, F12, F13, F14, F15, F16, F17, F18, F19, F20, F21, F22, F23, F24, F25, F26 y F27, familiares de VD26, VD27, VD28, VD29, VD30, VD31, VD32, VD33, VD34, VD35, VD36, VD37, VD38, VD39, VD40, VD41, VD42, VD43, VD44, VD45 y VD47, migrantes desaparecidos desde el 21 de marzo de 2011, cuando salieron de la comunidad de San Luis de la Paz, Guanajuato y se dirigían a los Estados Unidos de América. Se solicitó se investigaran las irregularidades en que incurrió tanto la PGR, como la entonces Procuraduría Social de Atención a las Víctimas

de Delitos, por tal motivo solicitaban un informe por escrito de los resultados de las investigaciones realizadas.

**122.** Oficio PV/SJAP/0302/2012 recibido el 15 de junio de 2012, mediante el cual la entonces Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional, en el que precisó las facultades y atribuciones de dicha Procuraduría, así como los servicios y atención proporcionadas a los familiares de las víctimas desaparecidas.

**123.** Oficio SIEDO/CGJ/6525/12 del 26 de junio de 2012, mediante el cual la PGR informó que el 19 de junio de 2011 se inició el ACD5 por la denuncia presentada por la desaparición de VD26, VD27, VD28, VD29, VD30, VD31, VD32, VD33, VD34, VD35, VD36, VD37, VD38, VD39, VD40, VD41, VD42, VD43, VD44, VD45, VD46 y VD47; que el 27 de agosto de 2011 se elevó a AP por lo que se inició la APD13, por los delitos de violación a la Ley General de Población y Delincuencia Organizada y, el 31 de octubre de 2011 se dejó triplicado abierto con la APD14 para buscar más líneas de investigación que llevaran a la localización de las personas desaparecidas. Se comunicó que a esa fecha sólo se había logrado identificar el cadáver de V24, encontrado en una fosa de San Fernando, Tamaulipas, sin *“ubicar ni identificar el resto de las personas desaparecidas.”*

**124.** Oficio 5620/12DGPCDHAQI recibido el 28 de junio de 2012, mediante el cual la PGR informó que los perfiles genéticos remitidos por la PGJ-Guanajuato correspondientes a las 21 personas (sic) de San Luis de La Paz, Guanajuato, fueron confrontados con 120 cadáveres provenientes de San Fernando, Tamaulipas. Asimismo, se asentó que respecto de la atención brindada a los familiares de V24 durante la entrega del cuerpo, el 28 de noviembre de 2011 comparecieron F28 y F29, con la finalidad de identificar el cadáver 1 de la fosa 1, *“se les explicó que no se podía hacer una identificación tradicional por rasgos faciales, debido al avanzado estado de putrefacción del cadáver, además de que, el cuerpo fue decapitado y no se contaba con el cráneo”*. El día de la entrega del cadáver de V24 *“se les brindó el apoyo psicológico correspondiente a sus familiares”*.

**125.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/12672/2011 recibido el 3 de julio de 2012, mediante el cual la PGJ-Guanajuato rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional en el mismo sentido que el rendido mediante el diverso PGJ/DGJ/ADH/3433/2011 recibido el 18 de octubre de 2011.

**126.** Oficio SIEDO/DGAJCM/0099/12 recibido el 26 de septiembre de 2012, mediante el cual la PGR informó que el 15 de agosto de 2012 se llevó a cabo una reunión con algunos de los familiares de las personas desaparecidas acompañados por la Fundación para la Justicia; que se puso a la vista el video de la nota periodística por TV Azteca del rescate de 68 personas en el Estado de Tamaulipas, sin que reconocieran a alguno de sus familiares. Que respecto de la entrega del celular que obraba en autos de la indagatoria, se les informó que dicho celular se encontraba extraviado por lo que se daría vista a la Visitaduría General de la PGR para que procediera conforme a sus atribuciones.

**127.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/9485/2014 recibido el 18 de junio de 2014, mediante el cual la PGJ-Guanajuato informó que se otorgó apoyo económico y acompañamiento a la familia de V24, para trasladarse a las oficinas de la PGR, para la identificación del cuerpo de la persona localizada y se continuó con el trámite correspondiente y pago de gastos funerarios; que el 19 de junio de 2012 se recibió informe de la PGJ-Tamaulipas relativo a la confronta de los perfiles genéticos de los cuerpos localizados en San Fernando, Tamaulipas, sin que se encontrara correspondencia alguna. Se anexó un listado con las 22 personas desaparecidas y la atención a víctimas del delito otorgada por la PGJ-Guanajuato, que incluía apoyo económico por concepto de traslado a la Ciudad de México y alimentos, así como atención psicológica, la cual en algunos casos fue rechazada.

**128.** Oficio 006316/14DGPCDHQI del 13 de octubre de 2014, mediante el cual la PGR informó que el 26 de junio de 2012 se consignó la APD14 por los delitos de privación de la libertad, con la agravante de privar de la vida, delincuencia organizada y exhumación e inhumación de cadáver, radicándose la CPD1, sin que se tenga mayor información. Que el 29 de junio de 2012 se inició la APD15 en la cual se investiga la desaparición de 22 personas de San Luis de la Paz, Guanajuato, la cual continuaba en integración.

**129.** Acta circunstanciada del 28 de octubre de 2014, mediante la cual un Visitador Adjunto hizo constar la consulta de la APD15.

**130.** Oficio 3516/15DGPCDHQI recibido el 7 de mayo del 2015, mediante el cual la PGR informó que la APD14 se consignó el 26 de junio de 2012, por los delitos de privación ilegal de la libertad con la agravante de privar de la vida, delincuencia organizada y exhumación e inhumación de cadáveres dando lugar a la CPD1. Agregó que la APD15 continuaba en integración y se enlistaron las actuaciones ministeriales que se han llevado a cabo para continuar con la investigación sobre la desaparición de las 22 personas relacionadas con el expediente de queja, se indicó que respecto del teléfono celular que obraba en autos de la APD14, se encuentra agregado a las actuaciones de la CPD1 y será en sentencia definitiva donde se acordará su destino final.

**131.** Acta circunstanciada del 12 de mayo de 2015, mediante la cual un Visitador Adjunto hizo constar la consulta de la APD15.

**132.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/2787/2015 recibido el 26 de mayo de 2015, mediante el cual la PGJ-Guanajuato informó que a la APD10 le fueron acumuladas diversas indagatorias relativas a personas no localizadas originarias de Guanajuato y que se trasladaron a ciudades fronterizas en Tamaulipas a bordo de camiones del servicio público de transporte y que desaparecieron en el trayecto, por lo que la investigación continuaba en trámite. Asimismo, se reiteró que *“... en razón de que la desaparición de las personas ocurrió en el estado de Tamaulipas, la autoridad ministerial competente para llevar a cabo la investigación, ubicación y en su caso identificación de las personas no localizadas y detención de probables responsables, es la [PGJ-Tamaulipas], o bien la [PGR] a través de su facultad de atracción, reiterando nuestro compromiso de coadyuvar, dentro de nuestra capacidad fáctica y jurídica, con las instancias investigadoras de los delitos”*.

**133.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/7510/2015 recibido el 6 de enero de 2016, mediante el cual la PGJ-Guanajuato rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional reiterando la

información rendida mediante oficio PGJ/DGJ/ADH/2787/2015 recibido el 26 de mayo de 2015.

**134.** Oficio 53/16DGPCDHQI recibido 8 de enero de 2016, mediante el cual la PGR informó las actuaciones ministeriales realizadas en la APD15, entre ellas, que el 7 de septiembre de 2015 se giró oficio a la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas a efecto de que se inscribiera a los familiares de las víctimas en calidad de desaparecidas relacionadas en la indagatoria APD15.

**135.** Oficio 7142/16DGPCDHQI recibido 13 de septiembre de 2016, mediante el cual la PGR informó que la APD15 se encontraba en etapa de investigación.

**136.** Oficio CEAV/AJF/GJ/DGADH/552/2016 recibido el 29 de septiembre de 2016, mediante el cual la CEAV informó “...en su momento, la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos brindó asistencia a las personas [desaparecidas relacionadas con el caso 12] ... sin embargo, del contenido de las bases de datos de la Coordinación de Desaparecidos de [la CEAV] ..., no se desprende algún dato que permita vincular a las víctimas anteriormente descritas con alguna o alguna de las actividades que brinda dicha coordinación a favor de las víctimas, con posterioridad a la apertura del expediente [del caso 12]...”. Asimismo, informó los números de registro de las 17 víctimas desaparecidas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Víctimas y aclaró que, en seis de los casos, se cuenta con dos registros uno asignado al familiar y otro a la víctima desaparecida como se muestra a continuación:

NOMBRE	OBSERVACIONES	CLAVE
VD27	----	RNV-1
VD37	----	RNV-2
VD47		RNV-3
F27	Relacionada con VD47	RNV-4
VD31	----	RNV-5
VD30	----	RNV-6
VD32		RNV-7
VD29	----	RNV-8
VD41	----	RNV-9
F22	Relacionada con VD41	RNV-10
VD34		RNV-11



VD38	-----	RNV-12
F17	VD36	RNV-13
VD36	-----	RNV-14
VD45		RNV-15
VD39	-----	RNV-16
VD40	-----	RNV-17
F21	VD40	RNV-18
F25	VD44	RNV-19
D6	-----	RNV-20
VD33	-----	RNV-21
VD44	-----	RNV-22
VD26		RNV-23
F15	Verificación	-----
F13	Verificación	-----
F26	Verificación	-----
F16	Falta FUD de la víctima directa VD35	-----

**137.** Oficio PGJ/DGJ/ADH/6229/2016 recibido el 5 de octubre de 2016, mediante el cual la PGJ-Guanajuato rindió el informe solicitado reiterando la información contenida en los oficios PGJ/DGJ/ADH/2787/2015 y PGJ/DGJ/ADH/7510/2015, que el 12 de marzo de 2016 realizaron diligencias de acompañamiento a familiares de V79 y V82, en el proceso de entrega de los cuerpos en las instalaciones de la PGR.

**138.** Acuerdo del 24 de enero de 2018, mediante el cual la Comisión Nacional acumuló el expediente del caso 12 al diverso CNDH/1/2011/2817/Q/VG toda vez que los hechos manifestados en el escrito de queja podrían estar relacionados con el hallazgo y posterior identificación de cadáveres localizados en San Fernando, Tamaulipas.